

# Sección Judicial

## REMATES

### MÁXIMO JORGE LUIS C/VENERANDO MALVICA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de Mar del Plata en autos: "Maximo Jorge Luis c/Venerando Malvica s/Ejecución de Sentencia", Expte. 113031, hace saber que el Martillero Alejandro Gustavo Oliva, Reg. 2338 CMMDP con domicilio en Lamadrid 2421 MdP - Cel. 223-4-970084- rematará bajo la modalidad de la Subasta Electrónica -Art. 562 C.P.C.C. (Ley 14.238), al contado, mejor postor, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Acha N° 1490 MdP. NC. Circ. 6, Secc. H, Manz. 39-P, Parcela 22, Matrícula 14637 (045) Pl.045-140834, en el estado de ocupación que surge del mandamiento digitalizado el 24/10/2023 (ocupado por Gloria Sotelo, sus hijos mayores Catriel de 27 años, Luciana de 29 años y Rocio de 31 años y cuatro menores, nietos de la compareciente,...), libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión por el adquirente y demás datos que surgen del expte. Deudas: ARBA -a 14-02-2022- \$35.027,40; MGP: -a 10-06-2022- \$161.175,32; OSSE: -conf. inf. 05-07-2023- \$110.148,26-. INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HS. La que transcurrirá durante los 10 días hábiles siguientes a su inicio. En el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos anteriores al cierre de la subasta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -tiempo de extensión- y así sucesivamente conf. lo dispuesto por el art. 42 del Ac. 3604/2012 de la SCBA. Base y 1º tramo de puja: \$3.725.549,33,- Siguientes tramos de puja: 5% de la base: \$186.277,47 c/tramo-. Los interesados en participar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos, tanto como usuarios y como postores, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta. Honorarios: 4 % a c/ cada parte más 10 % de los honorarios en concepto de aportes prev. ac/ comprador. Escrituración e IVA de corresponder, a c/del comprador. Depósito en garantía -al menos 3 días hábiles antes del comienzo de la subasta- \$186.277,47. Depósitos: Cta. Judicial en pesos Bco. Pcia. Suc. 6102 N° 882315/5 CBU 01404238 27610288231556. Se prohíbe la cesión del boleto de cpravta. y la compra en comisión. Suscripción acta de adjudicación ante el actuario: 12-09-2024 10:00 hs. Comparecerá el Martillero y de adjudicatario, este último, munido de: formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -el que será tomado como seña, salvo que el monto depositado como garantía resulte inferior al 10% del monto ofertado, en cuyo caso deberá depositarse en la cta de autos la diferencia-, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta, acreditar el pago del impuesto de sellos y los honorarios y aportes del Martillero e IVA de corresponder. En mismo acto deberá constituir domicilio procesal electrónico en el radio del juzgado o mantener el oportunamente denunciado b/apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 C.P.C.C. Saldo de precio: Dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento previsto en el art. 585 C.P.C.C. Visita: 08-08-2024 de 11:00 a 12:00 hs. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Se deja constancia que en fecha 14 de febrero de 2007 se concedió el beneficio de litigar sin gastos para el juicio principal "Maximo Raúl c/Malvica Venerando s/Daños y Perj. por Del. y Cuasid. sin Uso Autom." y sus incidentes a Jorge Luis Maximo (art 84 C.P.C.C.). Mar del Plata, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

## SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### MARCHESOTTI HERNÁN ALDO Y OTROS C/CEPEDA MARTA ARGENTINA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Marchesotti Hernán Aldo y Otros c/Cepeda Marta Argentina y Otros s/Ejecución Hipotecaria" exp. SI-3994-

2022, que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del 100 % del inmueble sito en la calle Blanco Encalada 743, General Pacheco, pdo. de Tigre - provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 280 - Parcela: 9 - Matrícula: 28496 -Pda. 057-012078-6, por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco (cel.15-4166-6053-email:abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Martillero en el 3 % por cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el 30 % de seña, como así también el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, circunstancia que deberá acreditarse en la audiencia fijada para el 13 de septiembre de 2024. El mandamiento diligenciado el 5/7/2023, dice: fue atendido por Cepeda Marta (DNI 5.810.738 no exhibe) quien manifiestan que allí viven dos familias en diferentes casas, en una vive La Sra. Cepeda junto a su esposo Sr. Héctor Lagorio en carácter de propietarios y en la otra, el Sr. Adrián Lagorio (DNI 21.920.299 que no exhibe) junto a Mónica Rania y dos hijas mayores de edad Agustina y Guadalupe Lagorio, viven allí ya que los propietarios le prestan el lugar. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HS., Y FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11 HS. y se establece el monto de la base en la suma de U\$S 49.500. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (6/8/2024 a las 11 hs.) (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Dólares - ME N° 0041763; CBU 0140136928509900417634 y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, el 5% de la base o sea la suma de U\$S 2.475.- que integrara la seña-, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). La seña y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete ya que la oferta de venta se hace por un pecio en dólares -arts. 766 y 772 del C.C.C. Deudas: Municipales al 15/2/24 -\$18860-; ARBA al 7/2/24 -\$162891,20.-; AYSA al 7/2/24 -\$190077,79-, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag. 4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión. Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no existe impedimento legal alguno para la cesión de los derechos y acciones emergentes de la misma. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente (prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604), se fija para el día 13 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. Exhibición del inmueble: los días 12 de julio de 2024 de 12 a 15 hs., 29 de Julio de 2024 de 13 a 16 hs. y el 30 de julio de 2024 de 14 a 17 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta, el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del C.P.C.C.). San Isidro, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

### **MONTI MARÍA ANTONELLA Y OTRO/A C/ALONZO CARLOS EMILIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos "Monti María Antonella y Otro/a c/Alonzo Carlos Emilio s/Ejecución Hipotecaria (LP 1838/2011)", hace saber el comienzo del proceso de subasta electrónica con intervención del martillero Ricardo Enrique Severini (colegiado 3669, email ricardoseverini@hotmail.com, contacto telefónico 221-612-2034), para la venta al contado y mejor postor del 100 % del inmueble en ciudad y partido de Ensenada, calle Dolores N° 923 e/Nros. 921 y 925, parcela 19 manzana 10 "B", mide 10m. de frente por 52,82m. de fondo, superficie de 528,20m2. Catastro Circunscripción IV, Sección B, Quinta 10, manzana 10 "b", parcela 19. Partida: 115-018.391-6. Dominio: Matrícula 10.596, Ensenada (115). Ocupado por el propietario, construcción precaria en pésimas condiciones sin poder determinar destino de los ambientes. Base \$4.433.489,00. Depósito de garantía \$221.674,00. Seña 20 % del precio ofrecido. Comisión del martillero 3 % a cargo de cada parte sobre precio de compra más 10 % de la misma concepto aporte. Los interesados deberán registrarse en el Registro de Subastas Sec. La Plata (email: subastas-lp@scba.gov.ar - Avda. 13 e/46 y 47 La Plata Palacio Tribunales, pasillo Central - puerta 8) con tres días de anticipación del comienzo de ofertas acreditando depósito en garantía. Las sumas depositadas serán devueltas a los no ganadores que no hayan efectuado reserva de oferta sin necesidad de petición, a los que la hayan realizado mediante petición. Habilitada la compra en comisión debiendo comitente y comisionista inscribirse en RSE. El acto durará 10 días hábiles, si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, así sucesivamente hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva. En la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor con formulario de inscripción a la subasta, comprobantes del pago de depósito en garantía y de la seña. Deberá también abonar el 3 % del precio en concepto de comisión del martillero más el 10% de ese importe por aporte y el 1,2 % del precio como impuesto de sellos. Saldo de precio mediante depósito en la cuenta de autos al quinto día de aprobada la subasta debitando el depósito en garantía y la seña bajo apercibimiento de ser postor remiso. Cronograma: Exhibición: 02-07-2024 de 11:30 hs. a 12:30 hs. Ofertas: DEL 05-08-2024 A LAS 10:00 HS. AL 19-08-2024 A LAS 10:00 HS. Audiencia art. 38: 30-08-2024 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Cuenta de autos: Banco Provincia N° 2050-027-00116208/5. CBU 0140114727205011620855. CUIT 30-70721665-0. La Plata. Pablo Andrés Di Carlos, Secretario.

may. 29 v. may. 31

### **PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAINO DIANA NOEMÍ Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2º, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Laino Diana Noemí y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp N° 81635, el martillero Mariano M. Espina Rawson

(CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca: Renault, Modelo: Nuevo Sandero Stepway Expression, Tipo: Sedan 5 puertas Motor Renault N° K4M2842Q199116 Chasis Renault N° 8A15SRB9GKL451554 Color rojo, Naftero, Modelo Año: 2018, Dominio: AD041UL cuyo estado según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 32.331 km Está equipado con dirección hidráulica, ABS, aire acondicionado, airbag, levanta cristales eléctricos y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie. Se observan chocados ambos laterales y el espejo retrovisor izquierdo carece de carcasa. El zócalo del lateral izquierdo está roto. Posee barras de techo funcionales y las manijas al igual que los espejos retrovisores son color carrocería. Cuenta con faros auxiliares. Los interiores se aprecian en buen estado general, pero un tanto sucios y con manchas en sus tapizados. Los neumáticos se observan en regular estado. Cuenta con rueda de auxilio. Al momento de la constatación no pudo determinarse su funcionamiento. Carece de batería. Posee llave de encendido, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 26/6/24 A LAS 9:00 HS., FINALIZANDO EL 11/7/24 A LAS 9:00 HS. Exhibición: 12/6/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As., el día 12/6/24 de 10 a 13 hs. y en forma virtual: [https://youtu.be/P9JyqdhZDzw?si=gqk\\_o9u3rbhqt7Yk](https://youtu.be/P9JyqdhZDzw?si=gqk_o9u3rbhqt7Yk). Base: \$1.847.266. Depósito en Garantía \$92.500. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta conjuntamente con la comisión del martillero y sus aportes de ley. La toma de posesión se realizara al momento de la adjudicación del bien. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra mencionada la suma correspondiente al depósito en garantía. Los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el deposito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Acta de adjudicación: La persona adjudicataria del bien a subastar, y siempre que el martillero designado en autos y el Registro de Subastas Electrónica informare quien ha sido; ratifique en el plazo de cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa adjuntado a una presentación con firma digital de letrado y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntarse: a) DNI escaneado, b) constancia de C.U.I.T., c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Martín. Decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia. Postor remiso: Conforme lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Pcia. de Bs As, Suc. San Martín Cuenta 5100-027-9034059, CBU 0140138327510090340595. Deudas al 13/5/24: ARBA \$526.448,90. Infracciones (Prov. de Bs. As.) \$1.023.300 y (GCBA) No registra. Se deja constancia que las deudas que en concepto de tributo por patente de automotor municipal gravan al bien, las correspondientes al impuesto automotor (ARBA), los gastos de inscripción del bien y las deudas por infracción serán soportadas por el adquirente en subasta No se autoriza la compra en comisión ni cesión de boleto de compraventa CUIT Deudor 27-40304180-2. Por informes consultar al martillero al 01151462093 en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, 2024

may. 29 v. jun. 4

## **STORK BECKER AMALIA Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto. Judicial Azul comunica que en autos "Stork Becker Amalia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 3107, se ha dispuesto la subasta del 100 % indiviso de un inmueble ubicado en la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, identificado como Circ. XX, Secc. A, Manz. 72, Parcela 1, pda. 078-33166, Matrícula 45824. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 14/06/2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 03/07/2024 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores: 11/06/2024 a las 12:00 hs. Se trata de una casa, ubicada en la localidad de Sierras Bayas, Partido Olavarría. Consta de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, otro espacio de dos ambientes, un pequeño lavadero, garage, amplio patio con churrasquera y pileta de material, el estado es regular. Ocupada al 6/7/2023 por Laura G. Ruibal y Belén Silva. Deudas por impuestos serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Base: \$19.256.167,50. Depósito en Garantía: \$962.808,37 Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de autos N° 6379-27-527457/5 y CBU: 01403372 27637952745753, CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Prov. de Bs. As. Deberá depositarse como seña el 30 % del precio final dentro de los 3 días de finalizada la puja. Audiencia de adjudicación 05/08/2024 a las 9 hs. por teams deben comparecer el martillero y el adjudicatario, muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 8 % sobre el total del precio de venta (2,66% a cargo de cada heredero), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) la que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales [https://youtu.be/8sX7wUfC8\\_8](https://youtu.be/8sX7wUfC8_8) Martillero interviniente: Tusi Silvina Lorena - L° VI F°40 del DJA Mat. 1449, domicilio R. S. Peña N° 4103 de Olavarría, tel. 02284 15477982, domicilio

electrónico constituido 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico tusi\_silvina@hotmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Olavarría.

may. 29 v. may. 31

**ESCRIBANO EDUARDO OSCAR C/DIAZ MARIO S/COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. única, del Dto. Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro Jueza, sito en Colón 151, 1º piso Morón, hace saber que en autos "Escribano Eduardo Oscar c/Diaz Mario s/Cobro Ejec., exp. 12846/2017", que el martillero Roberto Máximo Marti, DNI 14508988, monotributista, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/06/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 05/07/2024 A LAS 11:00 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio AA762EC, marca Renault modelo ZK Kangoo PH 3 Confort 1.6 1P, motor marca Renault K4MJ730Q186754, chasis marca Renault 8A1FC1315HL624405, año 2016. Base 5.334.000.- La venta se realizará a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Depósito de garantía \$266.700.- (5 % de la base), honorarios del martillero 10 % a cargo del adquirente en subasta, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085). Saldo: El comprador deberá acreditar el pago del saldo de precio al momento de la firma del acta de adjudicación, mediante depósito en cuenta de autos de Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Morón (5098), Cta. Judicial: 5098-8358495, CBU: 0140030427509883584959. Cumplido, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará posesión de lo vendido, debiendo cumplimentarse previamente con los gastos y honorarios de martillero, aportes previsionales del mismo (art. 71 Ley 10.973 y 586 CPCC.). Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (art. 562, 921, CPCC, arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta, y deberá ratificarse tal indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo previsto para abonar el saldo de precio (art. 582 del C.P.C.C.). Déjese establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa por parte del adquirente (cfme. Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II, Mar del Plata, 113166, RSI. 913-OO del 28-9/00; arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). Depósito en garantía: los postulantes como oferentes en la subasta deberán depositar en la cuenta de autos la suma de \$266.700.- en concepto de depósito de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor, quedando dicho importe como pago a cuenta en el caso que resulte adjudicatario. Este depósito deberá estar acreditado con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art. 562 CPCC.; art. 22 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA.). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Acta de adjudicación: se fija para el 07/08/2024 a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado, a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta, en presencia únicamente de los nombrados y el actuario, quien presentará formulario de inscripción, pago de depósito en garantía, pago de honorarios y aportes del martillero, constancia de código de postor y los instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta- a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien, debiendo constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 133 CPCC. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en ese mismo acto el depósito correspondiente al precio de compra efectuado en la cuenta judicial de autos, conteniendo además el 10 % sobre el valor de venta en concepto de honorarios del martilleros más 10 % del valor resultante en concepto de aportes. Deudas: Arba \$297.419,70 al 15/12/2023. Déjese establecido que los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la fecha de toma de posesión por parte del comprador, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de 90 días de realizado el pago de preci. Los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (art. 559 del CPCC) Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Postores: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones tanto físico, impositivo y jurídico de la operación de venta como del bien que se enajena, no pudiendo hacer planteos de esta índole con posterioridad a la formulación de las ofertas. Postor Remiso: Para el caso en que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en una nueva subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la primer oferta. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo del precio. Caso contrario, se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Exhibición: 12/06/2024 de 9 a 10 hs. y 13/06/2024 de 14 a 15 hs. en J. A. Maza 133 de San Antonio de Padua., pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. Informes en el expediente y con el martillero al celular 1151124282. Morón, 21 mayo de 2024. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

**EDICTOS**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Mirta Estela



Casares, Jueza, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia y de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "Latere Rita Liliana y Latere David Alberto s/Prescripción Adquisitiva", Expte. n° 3769/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2023. Téngase presente. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. Atento a las constancias de autos, cítese a los Herederos de I) LATERE EMILIA, LC: 4.166.285, fallecida en fecha 23/02/1997 en la provincia de Buenos Aires, II) LATERE FELIPE, LE 8.080.107, fallecido el 12/02/2019 en la provincia de Buenos Aires, III) LATERE PEDRO NICOLÁS, LE: 7.075.984, fallecido el 13/10/2009 en la provincia de Buenos Aires, y GRAMAJO DE LATERE MARÍA BACILIA, LC: 8.951.489, fallecida el 22/09/1999 en la provincia de Buenos Aires, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín de la Provincia de Buenos Aires, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. (...)". Dra Mirta Estela Casares, Jueza. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2024, Secretaria.

may. 21 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, PB a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita a los presuntos herederos de la demandada BASIGALUPPI DE PODESTA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. J, Mza. 32, Parc. 22, Partida inmobiliaria 115-10921, Inscripción al Dominio N° 10.290 Folio 616/1891, de Ensenada (115). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Mercapide Enrique Oscar c/Basigaluppi de Podestá María s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.). Fdo. Dr. Alfredo Aníbal Villata Juez". La Plata, 15 de mayo de 2024.

may. 22 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En causa 191-5446-2021 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 21 de mayo de 2024... Desconociéndose el actual domicilio del imputado JULIÁN BAROLDI, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, se revocará la suspensión de juicio a prueba otorgada y será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P...". Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Santiago Cremona, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 23 de abril de 2024, en los autos caratulados "Sotelo, Enzo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 71.830) se resolvió decretar la quiebra de ENZO GABRIEL SOTELO (DNI 39.863.417) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 03/07/2024 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 18/07/2024 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se dispusieron las fechas de 15/08/2024 y el 26/09/2024 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202, Dolores y domicilio electrónico 20045329098@cce.notificaciones teléfono 15-5416-7809 (mail pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos PDF. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art 89 inc 3 LC). Dolores, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MORSELLA NOEL ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 39561346, hijo de Gabriela Fernanda San Martín, y de Marcelo Andrés Morsella, Nivel de Educación, último domicilio sito en real calle Los Tulipanes N° 666, Ezeiza, La Unión Ferroviaria, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6086-, causa registro interno N° 6086, seguida a Morsella Noel Alejandro, en orden al delito de Hurto Calificado cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de mayo de 2025. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Noel Alejandro Morsella por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FRANCO JESÚS AGUILANTE LOPEZ. "Aguilante Lopez Franco Jesús Fidel s/Hurto (Art. 162 del C.P.)". Cito resolución: "Cítese a Franco Jesús Aguilante Lopez, DNI 41114596, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad,

cita a ÉRICA ELIANA JOANNA RIVERO, argentina, DNI N° 36.894.106, nacida en San Nicolás, provincia de Buenos Aires el 19/09/1992, hija de Salvador Alfredo y de Isabel Benitez, domiciliada en calle Los Robles N° 2393 (dpto. 3) y/o Montevideo y Brown de esta ciudad, por el término de cinco días a fin de que se notifique por el resuelto por este Juzgado en causa N° 6108, IPP N° 16-00-000210-18/01, caratulada: "Ascani Maie Juan Ángel, Encubrimiento, Rivero Érica Eliana Joanna, Hurto Calificado - San Nicolás" cuya parte dispositiva setranscribe a continuación: "San Nicolás, de Mayo de 2024.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Leverato y de lo informado por el Señor Defensor Oficial Dr. Pablo Prati, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Érica Eliana Rivero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 6108 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo pordisposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado, deberá comparecer dentro del término decinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 6108. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARIEL ALEXANDER APONTE LUNA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6609-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 21 de mayo de 2024. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 17 de mayo de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ariel Alexander Aponte Luna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 21 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIBEL ANDREA GAUNA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2942-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 20 de mayo del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y de la respuesta del traslado conferido a la Defensa interviniente del día de la fecha, en el que manifestó no contar con otros datos de su defendida, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Maribel Andrea Gauna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez en fecha 21 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En causa nro. N° 5483-00 (sorteo n° ME-520-2024) seguida a "Alegre (Duarte) Héctor Fabián s/Robo Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública, en Navarro.", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a HÉCTOR FABIÁN ALEGRE (DUARTE) del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de mayo de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial en la presentación en despacho. Ahora bien, visto el estado de autos corresponde emplazar al encartado Hector Fabián Aguirre por el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de declararlo Rebelde, a tal fin, líbrese edicto electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 y 303 del CPP) - (art. 129 y 303 del CPP)". Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4 Departamental Mercedes. Fdo. Juan Manuel Sánchez. Secretario.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1500/21 - IPP. N° 03-04-782-15 "Lanuto Eric Emanuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LANUTO ERIC EMMANUEL, DNI 45303521, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Darwin 1734 Villa Fiorito, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2024. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la Extinción de la Accion Penal en la presente causa, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Lanuto Eric Emanuel, argentino, con DNI N° 45.303.521, sin apodos, sabe leer y escribir, nacido el 01/07/1993 en Avellaneda, hijo de Mirta Corvalan y de Omar Antonio, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio sito en Darwin 1734 de Villa Fiorito, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese". Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Se transcribe el auto que así lo ordena: "Dolores, de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento al tiempo trascurrido y no habiéndose podido notificar al imputado Lanuto, lo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 16/04/2024 obrante a

fojas 83/84; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, en autos "Zeiba S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 11760-2022, haces saber que el día 12 de mayo de 2023 se ha decretado la Quiebra de ZEIBA S.A., CUIT: 30-69133367-8, inscripta bajo Matrícula N° 45.148, de fecha 18 de septiembre de 1996, Legajo 83151, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con domicilio social en calle 66 N° 397, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio constituido en calle 17 N° 1119, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 8 de julio de 2024, de martes y viernes en el horario de 10:00 a 12:00. El informe individual deberá presentarse el 16 de septiembre de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 16 de octubre de 2024. Los pedidos vericatorios deberán realizarse de manera presencial o digital, debiendo presentar en el correo electrónico gra-silva@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel previsto en el art. 32/200 LCQ, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$3390351475, CBU: 0110339530033903514751 Banco De La Nación Argentina. Titular: Sanguinetti Juan Carlosl, CUIT: 20082753584. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 20 de mayo de 2024. Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 2, La Plata. Mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER WENCESLAO SEPULVEDA, titular del DNI 38.696.708, nacido el día 3/3/1995 en la ciudad de Marcos Paz, apodado "Bebu" y "Sepu", soltero, de profesión/ocupación albañil y empleado de frigorífico, nacionalidad argentina, domicilio en calle Doctor Bertinni Nro. 1108 de la localidad de General Las Heras, pdo. homónimo, que sabe leer, escribir y firmar, hijo de Raúl Orlando Sepúlveda (v) y María Rosa Soler (v), por los delitos de lesiones leves calificadas, desobediencias reiteradas, violación de domicilio y robo simple, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1603-2022-5464, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de mayo de 2024. A los fines de notificar el computo de pena, cítese por cinco días a Walter Wenceslao Sepulveda para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Notifíquese". María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, auxiliar letrado.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 131/21 y su acumulada 80/21 - IPP. N° 03-02-3190-20 e IPP. N° 03-02-4608-20 caratulada: "Chaves Omar Alejandro y Paz Sergio Mario Andrés -Lesiones Leves a Ruiz Diaz Gustavo- y -Chavez Omar Alejandro, Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio (Vta./dte.arista felisa)- en Las Toninas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coimputado CHAVEZ OMAR ALEJANDRO, DNI 23995586, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 27 N° 623 e.16 y 18 Las Toninas, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2024. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Omar Alejandro Chavez, DNI N° 23.955.586, nacido el 04/06/1974, en Capital Federal, hijo de Chavez Raúl Omar y Garcia Elsa Angela, domiciliado en calle 27 N° 623 de Las Toninas, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, -Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, atentado Contra la Autoridad Agravado por Haber Sido Cometido a Mano Armada y Por Poner Manos sobre la Autoridad -IPP N° 03-02-003190-20/00- ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 149 bis primer párrafo segunda parte, 89, 237 y 238 Inc. 1 y 4 del código penal- en concurso real con los delitos de: Desobediencia y violación de domicilio ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 150, 239 y 54 del Código Penal -relativos a la IPP N° 03-02-004608-20/00-. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado vía mail el oficio de notificación del coimputado Paz Sergio Mario Andrés y las actuaciones de notificación del coimputado Chavez Omar Alejandro, provenientes de la Comisaría de Las Toninas y atento a lo allí informado y no habiéndose podido a este último de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 14/05/2024 obrante a fojas 14/146; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo correccional N° 1 Departamental.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13- 00-01116-22/01 caratulada "Isidro Adrian Silvero Servian (I) y Otros s/Robo Agravado", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don ISIDRO ADRIÁN SILVERO SERVIAN, titular del DNI 95601658, con último domicilio en calle Juan Cruz Varela N° 1367, de la localidad y partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal del siguiente

resolutorio: "Quilmes, 19 de marzo de 2024... Resolución: Declarar admisible la queja intentada y rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 433, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal". Fdo. Dres. Victor Horacio Violini. Daniel Alfredo Carral. Jueces del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Sala III. "Quilmes, 20 de mayo de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar al imputado Isidro Adrián Silvero Servian, de la resolución de fecha 19 de marzo de 2024, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Juan Cruz Varela N° 1367, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Juan José Anglese. Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3180-FLA (I.P.P. N° 10-00-017191-24/00) seguida a - Jeremías Gabriel Benitez por el delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Reiterado -en dos oportunidades- en Concurso Real entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JEREMÍAS GABRIEL BENITEZ, argentino, nacido el 20 de abril de 2005, en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Cecilia Beatriz Benitez, con domicilio en la calle Viena N° 1.562 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 46.641.057, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jeremías Gabriel Benitez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante: 21/05/2024, 12:43:37. Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 21 de mayo de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel - Juez Subrogante- Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 8 de mayo de 2024 se ha decretado la Apertura de los Concursos Preventivos de AXEL HORACIO LABOURT (CUIT N° 20-10809467-3), MANUELA MARIA LABOURT (CUIT N° 27-30333856-5), JAVIER JUAN LABOURT (CUIT N° 20-12045303-4) y FABIÁN RAÚL MOREDA (CUIT N° 20-12985991-2), como garantes de Gestiones de Ventas S.R.L. y Creaciones Americanas S.R.L., los cuales tramitarán bajo los autos caratulados "Labourt Axel Horacio s/Concurso Preventivo" (Expte. 5133/2024), "Labourt Manuela María s/Concurso Preventivo" (Expte. 5137/2024), "Labourt Javier Juan s/Concurso Preventivo", (Expte. 5138/2024) y "Moreda Fabián Raúl s/Concurso Preventivo" (Expte. 5122/2024), respectivamente (en adelante, los "Concursos"). En los Concursos se ha designado a la Sindicatura Clase "A" "Kogan Napolitano", con domicilio en la calle 3 de Febrero 2339 3º piso, CABA, y Tel.: +54-911-4471-4763. Los Concursos han sido presentados el 22/03/2024, y se desarrollarán en base al siguiente cronograma de fechas: a) El día 4.7.24 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación (art. 32 LCQ). El proceso de verificación tempestiva será tramitado vía mail, debiendo los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación al correo electrónico de la Sindicatura: norbertokogan@hotmail.com. b) El día 30.8.24 para la presentación del informe individual (art.35 LCQ). c) El día 13.9.24 para que el Tribunal dicte la resolución verificatoria (art. 36 LCQ.). d) El día 27.9.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ.). e) El día 14.10.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). f) El día 11.11.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. g) El día 1.4.25 los concursados deberán exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). h) La audiencia informativa se fija para el 24.4.25, a las 10.00 hs. (art. 45 LCQ), debiendo notificarse -de corresponder- la celebración de dicha audiencia a los trabajadores del concursado, colocándose carteles en sus establecimientos (art. 2 de la Ley 26.684). i) Fijase como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 2.5.25. Disponer la Publicación de edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación" Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en calle José Mármol N° 20, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Escalante Javier Marcelo c/Santalla Angel Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 32.911, en el que se promueve formal demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión; cítese a los demandados ANGEL JUAN SANTALLA y MARIA REMEDIOS GUERRERO, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio N° 75553 de Lanús (25) Circ. I, Secc. D, Mza. 68, Parc.14, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 8 de mayo de 2024.

may. 24 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel - Juez Subrogante- Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, piso 4º, CABA, comunica que en el marco de los procesos caratulados "GESTIONES DE VENTAS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21288/2023) y "CREACIONES AMERICANAS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21324/2023), a raíz de la apertura de los concursos de los garantes de "Gestiones de Ventas S.R.L." (CUIT 30-71356820-8) y "Creaciones Americanas S.R.L." (CUIT 30-65543001-2), (Exptes. N°5122/2024 "Moreda Fabian Raul s/Concurso Preventivo", N° 5133/2024 "Labourt Axel



Horacio s/Concurso Preventivo", N° 5137/2024 "Labourt Manuela Maria s/Concurso Preventivo" Y N° 5138/2024 "Labourt Javier Juan s/Concurso Preventivo"), y en virtud de lo dispuesto por los arts. 65 y siguientes de la LCQ, se ha decretado la unificación de las fechas con dichos procesos. Consecuentemente, se establece el siguiente cronograma de fechas de conformidad con las establecidas en los concursos referidos: a) El día 30.8.24 para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ). b) El día 13.9.24 para que el Tribunal dicte la resolución verficatoria (art. 36 LCQ.). c) El día 27.9.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ.). d) El día 14.10.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). e) El día 11.11.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. f) El día 1.4.25 la concursada deberá exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). g) La audiencia informativa se fija para el 24.4.25, a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ), debiendo notificarse -de corresponder- la celebración de dicha audiencia a los trabajadores del concursado, colocándose carteles en sus establecimientos (art. 2 de la ley 26.684). h) Fijase como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 2.5.25. A fin de hacer saber las nuevas fechas aquí dispuestas, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el diario La Nación, de conformidad con lo dispuesto en los autos de apertura de los concursos de los garantes -pto. 3.- (arts. 27 y 28 LCQ). Buenos Aires, 17.5.24.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, nombre del juez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO EZEQUIEL MOSQUEIRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-67813-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de mayo de 2024. En atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, téngase presentes. En tal sentido, visto la presentación efectuada por la Defensa en fecha 11/04/2024 y, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Ezequiel Mosqueira, por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Libre edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Nicolás M. Plo, Juez. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Secretaría, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, planta baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), en el marco de la causa n° 52-24 (IPP PP-06-00-068143-23/00) caratulada "Torres Wiliam s/Amenazas. Daño", cita y emplaza al imputado WILLIAM TORRES, (DNI 47215905), a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 21 de mayo de 2024. Tatarsky Diego, Juez.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a LUCAS DANIEL GUZMAN, titular del DNI Nro. 44.511.607, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de noviembre de 2002, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, de estado civil soltero, instruído, hijo de Ramón Héctor Guzman y de Hilda Paola Cardozo, con último domicilio en calle Montgolfier Nro. 1878 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1679191 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5843132 de fecha 11/08/23 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2444/2023, R.I. Nro. 3596-4, IPP. Nro. 05-00-041415-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia... Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de abril de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Lucas Daniel Guzman, DNI Nro. 44.511.607, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Fdo: Dr. Diego Sebastian Burgueño. Juez PDS. 29/04/2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 41.3047.694, instruido, de estado civil soltero, de ocupación changarin, de 25 años de edad, con último domicilio denunciado en calle Lacar Nro. 6195 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, nacido el día 22 de enero de 1998, hijo de Patricia Daniela Cerdeña Rodriguez, identificado bajo Prontuario N° 1693403 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente: O6061077 de fecha 23/1/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 518/2024, R.I. Nro. 3700-4, IPP. Nro. 05-01-001122-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de mayo de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Matías Ezequiel Rodríguez, DNI Nro. 41.047.694, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes...". Fdo: Dr. Claudio Damian Raciti, Juez PDS. Cristian Rodolfo Schmuker. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3130 (I.P.P.: 10-00-30689-18/00), seguida a BRIAN LEONEL

CARRASCO en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cítese y emplácese al nombrado Carrasco (DNI. 38.319.786, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de junio de 1994 en la ciudad y partido de Merlo, hijo de Alberto Omar Carrasco y de Irma Olga Vilches), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Por recibido el informe de la Cámara Nacional Electoral agregado precedentemente y no surgiendo del mismo un domicilio diferente del encausado Carrasco al obrante en autos; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Leonel Carrasco por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Captura (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaria, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.275 seguida a Julián Adrián Aguiar por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JULIÁN ADRIÁN AGUIAR, alias "Moño", de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.765.076, nacido el 6 de marzo de 1999, instruido, con estudios secundarios y técnicos, domiciliado en la calle Olaya N° 5.100, de la localidad Pontevedra, partido de Merlo, hijo de Damián Leonardo Aguiar y Claudia Mariana Paredes, con Prontuario N° O-4.574.407 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1.591.331 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la Resolución que transcribo a continuación: "Morón, firmado el día y la hora que lucen en las firmas digitales al pie. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.275 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Encubrimiento que se le reprocha en los presentes obrados a Julián Adrián Aguiar, previsto y reprimido por el art. 277, inc. 1°, apartado "c" del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 73/75 y vta., el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de lo cual el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio que ha sido pronunciado con fecha 8 de septiembre de 2020. Sin perjuicio de lo mencionado, en el art. 76 ter, tercer párrafo del mismo cuerpo legal se establece como causal de suspensión del curso de la prescripción la concesión de la Suspensión de Juicio a Prueba, beneficio que en autos decreté con fecha 15 de diciembre de 2020, hasta el día 18 de junio de 2021, oportunidad en la que revoqué dicho beneficio y además ordené la rebeldía con orden de comparendo del nombrado Aguiar. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, contabilizando el tiempo transcurrido de la Suspensión de Juicio a Prueba, y teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de tres años, previsto por el citado inc. 2° del art. 62 del C.P. el día 10 de marzo del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas constancias fueron glosadas los días 25 de abril y 29 de abril del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Julián Adrián Aguiar en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía que pesa sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 3.275 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Julián Adrián Aguiar, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden al delito de Encubrimiento, en los términos del artículo 277, inc. 1°, apartado "c" del C.P. y 341 del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dictada en autos con fecha 18 de junio de 2021 (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV. Notifíquese a las partes, registrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:11:32, Leppen Daniel Alberto, Juez Funcionario. Firmante: 15/05/2024, 13:16:09. Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado Registrado en Registro de Resoluciones el 15/05/2024, 13:20:40 hs. bajo el número RR-171-2024 por Savorani Emiliano Pablo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de mayo de 2024. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Julián Adrián Aguiar a efectos de notificarlo de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCILA FLAVIA LOPEZ, DNI N° 38.397.870, argentina, 33 años de edad, con instrucción, nacido el 19 de junio de 1990, domiciliada en calle Brasil N° 246 de este medio, hija de Marcelo Alejandro y de Irma Beatriz Gómez, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1006-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucila Flavia Lopez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.),

que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa P-1006-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Amenazas Calificadas - Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro.P-1006-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JOAQUIN ALEXANDER MEDVE, DNI: 38104127, argentino, soltero, desocupado, de 28 años de edad, nacido en 08 de octubre de 1993 en San Nicolás, DNI N° 38104127, domiciliado en calle Pavón 630 de San Nicolás, hijo de Medve Alejandro y Villalba Gladis, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-309-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Joaquin Alexander Medve notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. P-309-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado a la Autoridad Calificado - Violación de Domicilio - Desobediencia-, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. P-309-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 22 de mayo de 2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita FIAMA ANAHI VALIENTE, DNI N° 39.147.372, de sobrenombre o apodo "Any", de estado civil soltero, profesión u ocupación empleada, nacionalidad argentina, lugar y fecha de nacimiento el 07/04/1992, en la ciudad de Baradero, pcia. de Bs. As., con ultimo domicilio conocido en calle Pedro Alonso 115 de la localidad y partido de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-262-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Fiama Anahi Valiente, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. P-262-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada de los delitos de Amenazas, Amenaza Coactivas, Lesiones Leves Calificadas, Hurto y Daño en un contexto de Violencia Familiar deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-262-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESPÍÑO OLIVERA MARTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 44770379, de nacionalidad argentina, hijo Espiño Olivera, Cecilia Veronica, habiendo nacido el día 30/04/2003, y con último domicilio conocido en Real: Calle Pasaje La Fontaine Nro. 636 Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9058 (IPP N° 07-00-036659-22), caratulada "Espiño Olivera Martin s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rubrica digital... Atento a la incomparencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Martin Espiño Olivera, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual...". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Félix de Azara N°1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L s/Abriego", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 14 del mes mayo del año 2024, a las 11:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el art. 341 del C.P.C.C., y se procederá a declarar la Situación de Adoptabilidad del niño (art. 607 C.C.C.N.). A fin de notificar lo dispuesto

en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese edicto judicial al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658). Ángela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CASTILLO MEZA NELSON JAVIER, argentino, instruido, soltero, empleado, hijo de Celso Castillo (v) y de Francisco Meza, nacido el 25 de abril de 1993 en General Rodríguez (B), con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano 2550 de Moreno (B), 37.678.540; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3544-2018 (7636), "Gonzalez Mario Hector y Castillo Meza Nelson Javier s/Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a LAUTARO EZEQUIEL ROLDAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lautaro Ezequiel Roldan mediante el veredicto y sentencia dictado el día 18 de abril de 2024 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses y veintidós (22) días de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas, mas la declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-24. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lautaro Ezequiel Roldan fue aprehendido el día 31 de enero de 2024, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 21 de abril de 2024, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme cf. art. 169 inc. 9no. del C.P.P. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lautaro Ezequiel Roldan venció el día 21 de abril de 2024. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N°15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 9 de mayo de 2024. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 9 de mayo de 2024 a Lautaro Ezequiel Roldan de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa Nro. 2895 (IPP PP-02-00-028368-22/00) caratulada: "Ledesma Miño Julio Cesar s/Lesiones Leves Agravadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JULIO CÉSAR LEDESMA MIÑO -titular del DNI 40735100-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, mayo de 2024... siendo que Julio César Ledesma Miño (DNI 40735100) no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Ledesma Miño para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Jueza.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL SEBASTIÁN MOLINA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-7931-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 7 de mayo de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Sebastián Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 22 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Designación Audiencia art. 308 "PP-15-01-020168-23/00 - Diaz Maximiliano Emanuel s/Lesiones Agravadas Artículo 89 - Amenazas". Habida cuenta del estado de autos dispongo convocar nuevamente a MAXIMILIANO EMANUEL DÍAZ, DNI 37.939.249, en los términos del art. 308 -primera parte- C.P.P. para intimarlo por la comisión de los delitos de Amenazas Agravadas Y Lesiones Leves Agravadas Por El Vínculo Y Por Haber Sido Cometidas En Un Contexto De Violencia De Género (conf. arts. 45, 89 y 92 en función del 80, incs. 1 y 11 y 149 bis, primer párrafo -segunda parte- C.P.) a título de autor. A esos efectos resuelvo fijar una audiencia a llevarse a cabo en esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 19 del Departamento Judicial Gral. San Martín, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, el 1 de julio de 2024 a las 9 hs.; debiendo presentarse el nombrado bajo apercibimiento de solicitarse que se lo declare Rebelde, conf. arts. 303 y ss. CPP. Ya que no se conoce el domicilio de Díaz dispongo que se lo notifique por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, conf. art. 129 C.P.P. Notifíquese. Los



Polvorines, 22 de mayo de 2024

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa Nº ME-1302-2019-7457, caratulada: "Fernandez Facundo Rodolfo s/Amenazas Simples, Amenazas Agravadas, Daño y Violación de Domicilio en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FACUNDO RODOLFO FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, notifíquese al imputado Fernandez por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante. Mercedes, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMILA FLORENCIA CAMARGO en causa nro. 19123 seguida a -Paz Ricardo Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2023. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de agosto de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires, notificando cualquier modificación. 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, quien deberá efectuar un seguimiento conforme pautas del protocolo principalmente orientadas a los procesos de toma de conciencia, así como reinserción laboral y educativa o de formación en caso que así lo requiere el imputado que se dedica a trabajos de pintura y como mozo..El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. Se impone al sr. Paz Ricardo, la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 500 mts a la persona de la sra. Camila Florencia Camargo, y Romina Del Carmen Campoya; a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con las nombradas, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- l) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada. j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-017533-18 del Juzgado de Garantías nro. Departamental, y causa nro. 1859 y acumuladas del Tribunal Oral en lo Criminal nº 4 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Y "/// del Plata, 11 de octubre de 2023. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón en cuanto se toma debida nota respecto de la resolución, al mismo tiempo se logra mantener comunicación telefónica con la Sra. Camila Florencia Camargo el día 22/08, quien manifiesta encontrarse bien, que por el momento no requiere nuestra intervención. Se le recuerda los días y horarios de atención, se deja el espacio a disposición. Respecto de la Sra. Romina del Carmen Campoya, teniendo en cuenta que no consta del oficio ni de nuestros registros un telefono de contacto, se solicita al juez oficiante tenga a bien hacerle saber a las Sra. Medina que este equipo técnico se encuentra a su disposición los días de lunes a viernes en el horario de 8 a la 17 en Catamarca 2921, no siendo necesario concertar cita previa, pudiendo también comunicarse por WhatsApp al numero 223-5425640. Es todo en cuanto puedo informar, y en virtud de ello, oficiase a la víctima de autos a los fines de ponerla en conocimiento del presente". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SILVINA LEGUIZAMÓN y el Sr. WALTER BENIGNO FERREYRA en causa nro. INC-19643-1 seguida a Lara Facundo Daniel, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Silvina Leguizamón y el Sr. Walter Benigno Ferreyra, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de

voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YESICA ELIANA en causa nro. 19411 seguida a -Segovia Claudio Joaquin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Claudio Joaquin Segovia a la pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas. Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 01/06/2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 01/06/2031 (para el primero de los supuestos) y el día 01/06/2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14/07/2023 por lo que las reglas de conducta vencen el 14/07/2025. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de noviembre de 2023". "/// del Plata, 21 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 19124 de tramite ante este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dptal., seguida al causante Segovia Claudio Joaquin, de las demas circunstancias personales de conocimiento en autos. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados el aquí causante fue condenado a la Pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas - Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, por el que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "...originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,.. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". Y en autos, se advierte entonces la existencia de una posible situación de riesgo, lo que hace que el Suscripto deba implementar medidas concretas con el objeto de hacer cesar esta situación. Entiendo que se verifica una situación de riesgo para con la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Es por ello que, Resuelvo: I. Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la

misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. II. Imponer al Claudio Joaquin Segovia Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de Contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. III. Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. IV. Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. V. A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. VI. Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Claudio Joaquin Segovia respecto de la persona de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente. VII. Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado Segovia Claudio Joaquin, está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. VIII. Tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-3008-22 del Juzgado de Garantías nro. 1. causa 15094 del Juzgado Correccional 1 del Departamento Judicial de Necochea". "/// del Plata, 28 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado ha solicitado autorización de cambio de domicilio a la calle 48 N° 3758 de Necochea, dispónese: I. Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquin a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II. Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines realice un amplio informe socio ambiental en el domicilio de calle 48 N° 3758 de Necochea a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima. III. Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yesica Eliana del cambio de domicilio de parte del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado". Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO ARCE, con último domicilio en la calle Turbay nro. 4681 entre Vinara y Avda. Callao de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, en causa nro. INC-18161-5 seguida a -Juan Carlos Rodríguez s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2023. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Juan Carlos Rodríguez (art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los

actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de mayo de 2024.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a A La Progenitora de la Víctima G. M. J. P., PATRICIA MARTINEZ, en causa nro. 19750 seguida a -García Nicolás Norberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg//ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nicolás Norberto García a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 27 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 25 de Abril de 2024 conforme lo informado telefónicamente Soledad Yrigoyen del Juzgado en lo Correccional N° 3 Deptal, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de abril de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 10 de mayo de 2026". "tbg//del Plata, 10 de mayo de 2026. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispóngase las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; b) someterse al contralor del Patronato de Liberados; c) respetar una prohibición de acercamiento a no menos de cien (100) metros del lugar donde se encuentre la víctima y de contacto por cualquier vía con ella, y d) realizar un tratamiento psicológico previo dictamen de un profesional que así lo indique. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia...". La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido



"in tótum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Nicolás Norberto Garcia respecto de la menor de edad J. P. G. M., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la progenitora de la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Nicolás Norberto Garcia respecto de la persona de la menor de edad J. P. G. M. con domicilio en calle San Lorenzo N°290 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la asistencia a un tratamiento psicológico.- l) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 781/21 del Juzgado de Garantías nro. 2 , y causa nro. 17245 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 de Deptal.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DIEGO ARMANDO LUCIANO RODRIGUEZ, DNI N° 28.673.166, argentino, nacido el día 16/01/1981, hijo de Juan Ramon Rodríguez y de Elidia Beatriz Basimiani, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo Nro. 435 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. l-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes

en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Diego Armando Luciano Rodriguez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JUAN SEBASTIÁN GAITAN, DNI N° 41.163.141, argentino, nacido el día 15/12/1995, hijo de Juan Horacio Gaitan y de Susana Del Carmen Fernandez, en situación de calle en Baradero por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-490-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Sebastián Gaitan y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo y Violación de Domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN DARIO FERNANDEZ, DNI N° 40.224.984, argentino, nacido el día 17/06/1995, hijo de Sergio Luis Lopez y de Patricia Noemi Fernandez, con último domicilio conocido en calle Martin Fierro Nro. 1897 de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Dario Fernandez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas Calificadas, Tenencia de Arma de Uso Civil y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO GERMAN LOPEZ, DNI N° 18.905.242 argentino, nacido el día 08/04/1986, hijo de Claudio Alejandro Lopez y de Alicia Isabel Villarreal, con último domicilio conocido en calle 99 esquina 112 N° 675 de Presidente Perón, Guernica por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-323-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio German Lopez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Lesiones Leves y Tenencia de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROMINA SOLEDAD SANTUCCHI y MATIAS LERIN en causa nro. 19537 seguida a - Garrido Jose Alberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de febrero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio y someterse al contralor del Patronato de Liberados; b) Abstenerse de realizar contacto alguno y/o cualquier acto de hostigamiento y/o molestia con la víctima y su grupo familiar, c) realizar un tratamiento psicológico conforme lo indica el informe agregado en autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda... Resuelvo: I. Imponer al Jose Alberto Garrido restricción de acercamiento respecto de la familia de los menores ESL y BSL, y su grupo familiar,

Sra. Romina Soledad Santucchi y Matias Lerin, progenitores, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 300 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con los nombrados, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-1591-21 del Juzgado de Garantías nro. 2, y causa nro. 15581 Juzgado en lo Correccional nro. 2 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROSA MABEL SPADA en causa nro. INC-19611-1 seguida a -Lucero Cristian Hugo por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TERUGGI MATEO en causa nro. 19669 seguida a -Lopez Oscar por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 12 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Oscar Lopez de Inhabilitación Especial para conducir vehículos por el lapso de tres (3) años se agotará el día 5 de abril de 2027 (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia, 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, 3) Llevar a cabo el Taller de Reflexión dictado por la MG Pueyrredón, 4) Dar cumplimiento con

el curso de manejo defensivo, 5) Realizar evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas y en su caso dar cumplimiento con el mismo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... i) Librese oficio a los fines de notificar a la víctima Mateo Teruggi de la presente resolución. j) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado informe a este Juzgado a través de su defensa el resultado de la evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas; y en su caso, el inicio de tratamiento. l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29858-21 y causa nro. 10809 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a ELIAS SALAS PAZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1389-22 (n° interno 8334) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 23 de mayo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Salas Paz Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALDANAZ LESCA GERMÁN en causa nro. 19396 seguida a -Marchan Brian Manuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de noviembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P).- b) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de noviembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse al control del Patronato de Liberados y c) realizar una evaluación tendiente a llevar adelante un tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa encontrarse realizando tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Aldanz Lesca Germán de la presente resolución. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08- 01-004915-22 y causa nro. 16010 del Juzgado en lo Correccional nro. dos Departamental. Sorteo nro. 207-23 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr.



Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SUAREZ ANDRES DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40474014, hijo de Mabel Agustina Melida, y de Víctor Manuel Suarez, último domicilio sito en real: Calle Cazon Nro. 560, Lanús, Monte Chingolo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-68697-21, causa registro interno n° 7235, seguida a Suarez Andres David, en orden al delito de Robo en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Suarez Andres David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 117/21 - IPP.N° 03-02-3185-20 "Lencina Gaston Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas a Coria Natalia en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LENCINA GATON GABRIEL, DNI 36167410, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lencina Gatón Gabriel; DNI 36167410, argentina, Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas contra Una Persona que se Mantiene Una Relación de Pareja Mediando Convivencia y por Ser Cometido de Un Hombre Hacia Una Mujer y Mediar Violencia de Genero previsto y reprimido en el art. 89, 92, 80 incisos 1 y 11 y Amenazas previsto en el art. 149 bis y 55 del Código Penal, ocurrido el día 24 de marzo de 2020 en San Clemente del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado los oficios librados a los fines de notificar al imputado Lencina Gatón Gabriel de la resolución dictada con fecha 25 de abril de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. MARIO ARIEL SARTORIO en causa nro. INC-17824-1 seguida a - Gianica Aguila José Damián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2023. Autos y vistos: I. Habiéndose practicado por Secretaría el informe de la Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 13 de agosto de 2024 a las 8:30 Hsl a que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Mario Ariel Sartorio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso....". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO NAREDO, argentino, DNI 34.107.030, nacido el día 11 de mayo de 1988 en Chivilcoy, hijo de Manuel Aidor y de Graciela Mabel Bossarelli, soltero, pensionado, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Villarino 80 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 615/2024-5984 que se le sigue por el delito de hurto simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 32, cítese por cinco días al encausado Naredo Emmanuel Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Celina Ardohain, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, en relación a la carpeta de causa N° 8962 caratulada "Espindola Lidia Susana s/Usurpación de Inmueble", (correspondiente

a la I.P.P. 19-00-002613-21/00 de la UFI N° 5 Departamental), a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días, en relación a la imputada LIDIA SUSANA ESPINDOLA, DNI 24.976.437, transcribiendo a continuación el texto del edicto: "General Rodríguez, 18 de septiembre de 2023. Atento lo dispuesto por el Tribunal de Casación Penal, y toda vez que no se ha podido notificar personalmente a la imputada Lidia Susana Espindola, advirtiéndole que se ignora el actual domicilio de la nombrada, notifíquese al mismo a través de la publicación de edictos de la resolución de la Sala IV del Tribunal de Casación Panel de Buenos Aires. La publicación de los edictos ordenada precedentemente deberá llevarse a cabo durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ello en virtud de que se desconoce el actual paradero de la citada. Finalmente, hagáse saber al Superior provincial". Fdo. Maria Celina Ardohian. Juez de Garantías. Asimismo, se deberá dejar constancia de la parte resolutive de la resolución de la Sala Cuarta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires que reza "...Declarar admisible la queja deducida por la defensa oficial a favor de Lidia Susana Espindola. II Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, art. 14 de la Ley 48" . Natiello Carlos Angel. Kohan Mario Eduardo. Jueces del Tribunal de Casación provincial. Beloso Yamila.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO ALBERTO OJEDA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-63406-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del decreto de fecha 16 de mayo de 2024 a Dario Alberto Ojeda de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, fecha de la firma.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LISBETH YANELLA JUAREZ en causa nro. 19724 seguida a -Peralta Matias Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Mayo de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) No acercarse a la víctima de autos ni contactarla por ningún medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) Librese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. h) Librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos que se ha ordenado en sentencia que el condenado Peralta Matias Ezequiel con domicilio en calle Ciudad de Bragado nro. 1797 de esta ciudad que no puede acercarse a la víctima de autos Lisbeth Yanella Juarez con domicilio en la calle Bouchard nro. 1695 de esta ciudad ni contactarla por ningún medio. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-19 y causa nro. 6053 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 2630-23 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRÉS FERNANDO ALBERINO en causa nro. 19693 seguida a -Di Bartolomeo Nicolás Sebastián por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de abril de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de marzo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires y no mudarlo sin conocimiento del organismo de control; b) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense y c) Realizar una consulta médica, de la cual surja la necesidad o no de un eventual tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo

responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificados informe a este Juzgado a través de su Defensa el resultado de la consulta médica impuesta en sentencia; y en su caso acredite haber iniciado el tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29650-23 y causa nro. 6135 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 4908-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TRAMA FABIÁN en su calidad de víctima en causa nro. 19774 seguida a -Fasciglione Iván David por el delito de Robo Agravado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de mayo de 2024. mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-... d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener domicilio fijo en la calle 2 y 47 de la localidad de Balcarce; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., y atento lo informado respecto de la víctima de autos, en cuanto a la imposibilidad de hallarla, notifíquese a Trama Fabián a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber la presente resolución.-h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-3687-21 y causa nro. 2948 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 872-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a RODRIGUEZ SEBASTIAN GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, indocumentado, hijo de Alejandra Rodríguez, y de Pablo García, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Alvaros Barros Nro. 1926, 9 de Abril, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-13837-23, causa registro interno N° 7771, seguida a Rodríguez Sebastian Gabriel, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Por recibida las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Rodríguez Sebastain Gabriel ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese a al inculsado librándose oficio al nuevo domicilio. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DIEGO MAXIMILIANO BENIREZ, DNI 30.940.719, nacido el día 14 de noviembre de 1984 en Avellaneda, soltero, albáñil, argentino, hijo de Juan Ramon y de Estela Maris Brivio, con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno y Dorrego s/n de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2520/2023-5856 que se le sigue por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento y daño, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 17 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Benitez Diego Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA LAURA CANGELLI en causa nro. 19442 seguida a -Aga Esteban Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aga Esteban Martin a la pena de dos (2) años y 6 (seis) meses de Prisión de Ejecución Condicional por el delito de Falsificación de Documento Privado; Estafa, uso De Documento Privado Falso, impuesta por sentencia de fecha 13 de noviembre de 2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de noviembre de 2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de noviembre de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de noviembre de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de diciembre de 2023, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de junio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 6 de diciembre de 2023. "mdp///del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de junio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio, informando al Juzgado de todo cambio del mismo con la debida antelación; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, con presentaciones mensuales del 1 al 10 de cada mes. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe los datos filiatorios y domicilios de la víctimas. Fecho, líbrese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 1290-19 y causa nro. 10902 del Juzgado en lo Correccional nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 4114-22 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29 de abril de 2024 se decretó la Quiebra de la Sra. ACOSTA JOHANA GISELE, (DNI N° 35.618.064), con domicilio real en calle Luis Vernet N° 2436, de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. Giannetti Diego Fabián, con domicilio en calle Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 12 de julio de 2024 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 15 hs de lunes a viernes. Asimismo, se le hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: acostajohanag7189@gmail.com. Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/4/2024 se decretó la Quiebra de VICTORIA ELIZABETH ARIAS, DNI N° 32.460.487, CUIL 27-32460487-7, con domicilio real en la calle La Matanza N° 1667 de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Contadora Pública María Florencia Gimenez, con domicilio en calle 8 N° 832 Planta Alta de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Arias Victoria Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-19404-2024, verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 N° 832 Planta Alta de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el n° de teléfono 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales



y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro, CBU N° 0140999803200051706802 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. de titularidad de María Florencia Gimenez, CUIT 27-31107604-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 7 de agosto de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 21 de agosto de 2024. Presentación de informes individual y general los días 18 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2024 respectivamente. La Plata, 23 de mayo de 2024. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

may. 28 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a acreedores de CYDARE S.C.A. en los autos "Farias Raul Eduardo c/Aviron S.A.C.I.F.I.A y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" -Expdte. MG-10458-2021 - Nro. interno 3699, se ha ordenado el libramiento del presente conforme lo ordenado a continuación: "Moreno, 6 de diciembre de 2021... De la demanda interpuesta, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado a los demandados por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59, CPCC)". "Moreno, en el día de la firma. En congruencia con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por los arts. 341 y 681 del CPCC, efectivizese el traslado ordenado precedentemente publicando edictos durante diez días en el Boletín Judicial Digital y en el diario "La Opinión" de Moreno, emplazando a citándose a los demandados AVIRON S.A.C.I.F.I.A, PADUA I.C.A y CYDARE S.C.A., como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146 CPCC)". Moreno, en la fecha de su firma. Diego Ignacio Sarcona. Juez.

may. 28 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 cita y emplaza a los Sres. MAXIMILIANO DAVID SUÁREZ y LUIS LEANDRO LAZZARINI para que dentro del término de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "S.S.C.D. y Otros s/Guarda a Parientes", (Expte. 31025-2023), bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts.141/147; 341 y concds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 21 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría Única de San Isidro, en autos "Rabbia Jose Luis c/Luraschi Horacio Gilberto s/ Daños y Perjuicios, (Expediente N° 77344)", cita y emplaza por 10 días a sucesores de HORACIO GILBERTO LURASCHI para comparecer en las presentes bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, de mayo de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana Correa, Luciana Gentile y Cecilia Bussio, sito en calle Colectora 12 de Octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "B. S. V. s/Abrigo", (PL-10653/2023), se ha resuelto notificar a la Sra. CANTEROS FERNANDA DANIELA, DNI 38961799, la Resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 11 de octubre de 2023: ... Resuelvo: 1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 27/9/23 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto del niño S. V. B. de 7 años de edad, quien ha quedado al cuidado de su abuela paterna, Sra. Centurion Olga Josefina por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 25/3/24". Fdo. Silvina M. Galeliano. Juez. "Pilar, 22 de mayo de 2024: Toda vez que se desconoce el paradero actual de la progenitora del niño, Sra. Canteros Fernanda Daniela, DNI 38961799, notifíquese a la misma la legalización de la medida de abrigo ordenada en fecha 11/10/23, mediante edictos a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial, con transcripción del auto respectivo. Procédase a librar las piezas pertinentes por Secretaría". Silvina M. Galeliano. Juez. Pilar, 24 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a los Sucesores de ESCALANTE MARTINIANA, por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. Practíquese la notificación por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario correspondiente al último domicilio de la demandada, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles Defensor Oficial para que los represente (arg. art. 341 del CPCC). Uribarri Maria Luciana, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa 4282, caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento Agravado por Ser de Un Delito Precedente Especialmente Grave y con Ánimo de Lucro. IPP 18-00-2591-19/00", notifica por el presente a FEDERICO FABIÁN ÁVALOS de la resolución que a continuación se transcribe: "4282, Autos: Los de la presente causa 4282 caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento agravado por ser de un delito precedente especialmente grave y con animo de lucro. IPP 18-00-2591-19/00". Vistos: Que, el 27 de septiembre de 2023, la defensa técnica de Federico Fabián Ávalos solicitó la extinción de la acción y sobreseimiento de su asistido en relación al delito de resistencia a la autoridad (art. 59, 62 y 323, inc. 1, del CPP). Por tal motivo se le requirió a la Delegada de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara los antecedentes que registrará el encartado, informando dicha repartición que Ávalos no registraba ningún proceso nuevo en trámite. Corrida la vista al agente fiscal, este entendió que la acción penal se encontraba prescripta en relación al delito de resistencia a la autoridad. Y Considerando: Que, teniendo en consideración que uno de los hechos atribuidos al encausado Ávalos en el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19/00 ex 14-02-13031-17) fue calificado por la Fiscalía como constitutivo del delito de

resistencia a la autoridad, se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo máximo de duración de la pena, esto es: dos años (artículos 62, inciso 2º, y 239 del Código Penal). De las actuaciones de la causa 4282 surge que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción fue el auto de citación a juicio dictado el 18 de febrero de 2019 por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Isidro (v. fs. 280). Consecuentemente, habiendo transcurrido hasta el presente el máximo de duración de la pena señalada para el delito desde dicho último acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción, corresponderá y es así que... Resuelvo: 1) Sobreseer a Federico Fabián Ávalos respecto del delito de Resistencia a la Autoridad que le fuera imputado el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19 ex 14-02-13031-17) por Extinción de la Acción Penal por Prescripción (conf. artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2º, 67, inciso d, último párrafo, y 239 del Código Penal). 2) Dese vista al agente fiscal para que se expida en función del planteo efectuado por el defensor a tenor del art. 76 bis del Código Penal. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones pertinentes". Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mi: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada; para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa 4282, caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento Agravado por Ser de Un Delito Precedente Especialmente Grave y Con Animo de Lucro. IPP 18-00-2591-19/00", notifica por el presente a FEDERICO FABIÁN ÁVALOS de la resolución que a continuación se transcribe: "4282, Autos: Los de la presente causa 4282 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 13 de marzo de 2024, la defensa técnica de Federico Fabián Ávalos solicitó la extinción de la acción y sobreseimiento de su asistido en relación al delito de encubrimiento imputado en la presente causa (art. 59, inc. 3 y 62, inc. 2, del CP y art. 323, inc. 1, y 341 del C.P.P.). Corrida la vista al agente fiscal, expuso que de la documentación aportada se desprende que en el año 2020, este tribunal había dictado sentencia condenando al consorte de causa de Ávalos, como coautor de la conducta prevista y reprimida por el artículo 277 inc. 2 del CP, y no por su figura agravada del art. 277 inc. 3 del CP, como sostuvo el Juez de San Isidro, y que, teniendo en cuenta que el último acto procesal con capacidad para interrumpir el plazo de la prescripción de la acción penal de dicha conducta, como surge del art. 67 "d" del CP, aconteció en el año 2019, fecha de la correspondiente citación a juicio, es que, basándose en lo estipulado en el art. 62, inc. 2 del CP, ese Ministerio Público Fiscal entendió que se ha prescrito la acción penal. Y Considerando: Que, en el hecho atribuido al encausado Ávalos en el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19/00 ex 14-02-13031-17), fue calificado por la Fiscalía como constitutivo del delito de encubrimiento agravado por ser un delito precedente especialmente grave y con ánimo de lucro [-ocurrido entre el 31 de agosto de 2017 y el 23 de octubre de 2017, en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la administración de justicia- (artículos 62, inciso 2º, y 277, inc. 1º, acápite b, inc. 3º acápite a y b, del Código Penal)]. Que, el 8/7/20 este tribunal al momento de dictar sentencia respecto de César Eduardo García -consorte de Federico Fabián Ávalos- recalificó el hecho ocurrido entre el 31 de agosto de 2017 y el 23 de octubre de 2017, en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires- como constitutivo del delito encubrimiento por receptación culposa (artículos 5, 29, inciso 3º, 277, inciso 2, del Código Penal). Que, al momento de notificarse de la sentencia con la nueva calificación el agente fiscal no formuló protesta alguna, motivo por el cual la sentencia aludida pasó a revestir la calidad de cosa juzgada. En razón de ello, a los fines de evitar el dictado de fallos contradictorios (strepitus fori), manteniéndose la misma plataforma fáctica y calificación legal que fueran consideradas por el magistrado interviniente en dichos actuados (esto es, encubrimiento por receptación culposa), la prescripción de la acción operará una vez transcurridos el máximo de la pena, que en el caso asciende a los tres años. Así las cosas, de las actuaciones de la causa 4282 surge que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción fue el auto de citación a juicio dictado el 18 de febrero de 2019 por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Correccional N.º 1 de San Isidro (v. fs. 280) mientras que, del informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), se desprende que el encausado no ha cometido nuevos delitos. Consecuentemente, habiendo transcurrido hasta el presente más del máximo de duración de la pena señalada para el delito encubrimiento por receptación culposa, es que...Resuelvo: 1) Sobreseer a Federico Fabián Ávalos respecto del delito de encubrimiento por receptación culposa que se le imputara el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19 ex 14-02-13031-17) por extinción de la acción penal por prescripción (conf. artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2º, 67, inciso d, último párrafo, y 277 del Código Penal). 2) Dese vista a la defensa técnica para que, en su caso, formalice la propuesta conforme lo normado por el art. 76 bis del Código Penal, respecto del hecho que se le imputa a Ávalos en la causa 4664 (IPP 18-01-2220-20/00) -hurto agravado por ser cometido mediante escalamiento en grado de tentativa (art. 163, inc. 4, en función del art. 42 del CP)-. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones pertinentes". Federico Daniel Martinengo, Juez. Ante mi: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de la parte demandada Sra. LENCINA DE SCHUCHARDT DOMINGA ANTONIA y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuyos datos son: Cir. 5, Sec. B, Mza. 56, Parc. 27, Inscripción de dominio: Partido 32, Matrícula 36786, objeto de autos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos "Ozuna Clara c/Lencina De Schuchardt Dominga Antonia s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 18059-15), mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, en autos "Avila Horacio Esteban c/Gallo Jorge Raúl s/Materia a Categorizar", Expte. SI -20192-2012, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cita a GALLO JORGE RAÚL y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el pdo. de Tigre, Sección 1ª Islas, Fracción 681, Parcela 146, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo con sede en la ciudad de Olavarría, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Guillermo O. Lopez Arevalo, Juez, hace saber que los autos caratulados "Ojuez Ramón c/Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano y Otro/a s/Despido", se ha decretado lo siguiente: "Olavarría, 9 de febrero de 2024. Autos Y Vistos: Encontrándose vencido el término conferido en la resolución de fecha 23-05-22, según cédula agregada el 11-10-23, debidamente diligenciada, sin que la demandada COOPERATIVA AGROPECUARIA DR. IGNACIO PIROVANO haya comparecido a juicio a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 11653, tiénesele por no contestada la demanda y declárasela en Rebeldía...". Otro: "Olavarría, 15 de mayo de 2024 Atento al estado de autos, y conforme lo dispuesto por los arts. 59, 145, 146 y 147 C.P.C.y C., 63 Ley 11.653, practíquese por edictos la notificación de la rebeldía ordenada a fs.153 a Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano, debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "La mañana" de Bolívar (art. 22, Ley 11653). Otro: Olavarría 23 de mayo de 2024. Advirtiéndolo el Tribunal que por error involuntario en el proveído de fecha 15-05-2024 se transcribió que se debía practicar por edictos la notificación de la rebeldía ordenada "a fs. 153", rectificase el mismo debiendo proceder conforme a lo allí indicado notificando la Rebeldía de fecha 09-02-2024". Olavarría, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2° piso de Morón, en los autos caratulados "Giannotti Miguel Angel c/Giannotti Juan Carlos Miguel y Otros s/Filiación", (Expte. N° MO-40892-2014), cita y emplaza por quince días a los herederos y/o sucesores de FRANCISCO GIANNOTTI; MARÍA ADELA OROÑO; JUAN CARLOS MIGUEL GIANNOTTI; MARÍA CELIA GIANNOTTI; ANGÉLICA MARÍA TAMINELLI; SELMA ESTHER MONSALVO; VIVIANA GRACIELA GIANNOTTI y MÓNICA SELMA GIANNOTTI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los representen. Morón.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita a la Sra. NORMA ELSA LAVORATI o quienes se consideren con derecho para que en el término de cinco días comparezcan personalmente ante el Infrascripto a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código, y a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Lavorati Norma Elsa s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 87960, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 8 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Tribunal Del Trabajo N° 3 -Lomas De Zamora- Secretaría Única, sito en Calle: Presidente Perón Nro: 46 Intersección: ex 56, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de COLS ROSA CELIA, DNI 0851.928. Lomas de Zamora.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Monthieu Francisco Alberto c/Rodríguez Amancio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 78756, ha ordenado citar al Sr. AMANCIO RODRÍGUEZ y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la en la localidad de J. A. de la Peña, en calle José Hernández S/N del Partido de Pergamino, designado en el Plano 82-7-2022; como Lote 2º de la Manzana 1; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVI; Sección: A; Manzana: 1- Partidas inmobiliarias de origen: 31445 y 31446.- Inscripto el dominio en las Matrículas 49455 y 49456 de Pergamino, emplazándolos para que dentro del término de diez (10) días tomen intervención en la causa para hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designársele defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se entenderán las actuaciones. (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Pergamino, 22 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Villegas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen en los autos caratulados "Banco de Galicia y Bs. As. S.A.U. c/Comsermar S.R.L. s/Cobro Ejecutivo (INFOREC 911)", Exp. N° 35.555/2.023, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a que comparezca la sociedad demandada COMSERMAR S.R.L., CUIT N° 30-71676274-9, a estos obrados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. 11 Dpto. Mar del Plata hace saber que en autos "CABRERA JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 4309, se llama a mejorar o impugnar la oferta de compra recibida del inmueble comercial sito en el complejo "Ferias Comunitarias de Av. J. P. Ramos Nro. 865 Local Nro. 51 de Mar del Plata, de 15,97 mts2 Nom. Catastral Circ. 6 - Sec. K - Mza. 105 - Parc. 2 E - UF 51 (figura Pol. O Subp. 53), Mat. 194827 por la suma de \$7.400.000. Deuda Expensas post quiebra al 30-04-24 \$633.422,94. Último mes \$48.355,58. Se deja constancia que el mismo puede explotarse únicamente rubro de reparación y venta de televisores y controles remotos. Interesados deberán presentarse en el expediente judicial con patrocinio letrado dentro del plazo de cinco días. Se ordena la publicación de edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital. Mar del Plata, mayo de 2024. Dra. Patricia Noemí Juárez, Jueza.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a las Sras. RAQUEL ACOSTA y NÉLIDA ISABEL ACOSTA, para que en el término de diez días

contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de Incomparencia de designárseles Defensor oficial para que las represente en juicio. Ramallo, 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 1 de Quilmes, sito en Alem nro. 430, piso 2 de esta ciudad notifica que en los autos caratulados "Bozun Daniela Elizabeth c/Estevez Elsa Haydeé s/Despido, Expte. Nro. 38793", se ha dictado la siguiente Resolución: "Quilmes, 04/12/2023. ...El Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por DANIELA ELIZABETH BOZAN contra Elsa Haydee Estevez y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez (10) días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Veinticinco Centavos (\$65.759,25) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$7.615,83 (artículos 48 y 49 de la Ley 26.844); Indemnización por preaviso no gozado \$7.615,83 (artículo 43 de la Ley 26.844); Integración del mes de despido \$6.513,53 (artículo 44 de la Ley 26.844); Haberes de noviembre y diciembre de 2.016, enero y días de febrero de 2.017 \$21.552,50 (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T.); Diferencias salariales \$9.090 (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T. y Res. 1/2016 de la C.N.T.C.P.); Vacaciones proporcionales \$2.173,32; S.A.C. proporcional (artículo 28 de la Ley 26.844); Indemnización del artículo 50 de la Ley 26.844 \$7.615,83; 2°) Rechazar la demanda promovida por Daniela Elizabeth Bozan contra Elsa Haydee Estevez, en cuanto pretende el cobro de las multas de los artículos 2 de la Ley 25.323 y 80 de la L.C.T., por no haberse acreditado en autos los presupuestos fácticos que sirvieran de base a los mismo (artículos 726 del Código Civil y Comercial); 3°) Las sumas de condena devengarán intereses en la forma establecida en el punto 3° de la Primera Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, 70 de la Ley 26.844, 10 del Decreto 941/91, 34 incisos d) y e) y 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A en causas L. 108.164 "Abraham", sent. del 13/11/13, L. 113.328 "M. O. E.", sent. del 23/4/14 y L. 118.615 "Zocaro...", sent. del 11/3/15 y L. 80.710 "Rodríguez", sent. del 7/5/05); 4°) Imponer las costas del juicio a la accionada en su condición de vencido (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Dr. Casquero Horacio Andrés - Juez-. Dr. Rodríguez Ponte José Facundo -Juez-. Dra. Bozzola Silvia Cristina -Juez-. Dr. Wilczek Federico Adolfo - Secretario-. "Quilmes, 04/12/2023. ... Resuelve: Regúlanse los honorarios del Doctor Oscar Jorge Estrabeau, letrado apoderado de la parte actora en la suma de Pesos equivalente a Tres con Ochenta y Tres (3,83) Céntimos de JUS al momento del pago, suma a la que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14.967, 12 de la Ley 8.455 y Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, regúlanse los honorarios de la perito contadora Karina Elizabeth Tonti en la suma de Pesos Veintiun Mil Doscientos Ochenta (\$21.280), a la que deberá adicionarse el 5% (Ley 10.620) y el 5% Ley (12.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21 % del IVA en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Se hace saber que el Artículo 54 de la Ley 14.967, textualmente reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Dr. Casquero Horacio Andrés -Juez-. Dr. Rodríguez Ponte José Facundo -Juez-. Dra. Bozzola Silvia Cristina -Juez-. Dr. Wilczek Federico Adolfo - Secretario-. "Quilmes, 04/12/2023. Capital \$65.759,25, Intereses del 02/02/2017 al 28/11/2023 (305,15%) \$200.664,35 \$266.423,60, Tasa de justicia \$5.861,31, Sobre tasa de justicia \$586,13 Total \$272.871,04. El importe de la presente liquidación asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 04/100". Dr. Wilczek Federico Adolfo -Secretario-. "Quilmes, 02/05/2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y Regulación recaída en autos, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Sol (Quilmes) y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad". Dr. Casquero Horacio Andrés -Juez-. Quilmes, 16 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, en los autos "Lete Matias Sebastian c/Mazzola Maria y Otro/a s/Escrituración", (Expte. N° SI-12898-2021), cita y emplaza a los herederos de MARÍA MAZZOLA, LC 4.324.529, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, mayo de 2024. Bassani Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 8 del Dpto. Judicial San Isidro, hace saber que en los autos "Acosta Silva Nestor Daniel c/FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual", Expte. 20498/20, resolvió "San Isidro, 25 de abril de 2023. No habiendo la demandada STELLANTIS ARGENTINA S.A. contestado la demandada instaurada en su contra pese a encontrarse debidamente notificada (ver informe de cédula del 28/2/2023), dásese por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, se la declara Rebelde (art. 59 del CPCC)". Maria Laura Iglesias, Juez.

may. 29 v. may. 30



POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Martinez Cesar c/Moyano Ramona Beatriz s/Escrituración", Expte. n° 74.290, cita a los herederos de la demandada RAMONA BEATRIZ MOYANO, DNI n° 6.057.632, para que se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Dolores, 24 de mayo de 2024. Conti Ricardo Martin, Secretario.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y/o sucesores de RICARDO MARTIN a comparecer a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. 08/04/2024: "...Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a los herederos y/o sucesores de Ricardo Martin por edictos, los que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "Directum" de la localidad y partido de Morón, para que en el término de 10 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto en cuestión en el edicto pertinente...". Firmado digitalmente por: Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Morón. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a ALVAREZ ANTONIO, sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Arana N° 860 de la ciudad de Tandil (Partido 103); Matrícula N° 14.645, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 49-D; Parcela: 9; Partida Inmobiliaria: 5189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Dominguez Fabian Enrique y Otro/a c/Alvarez Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente 11.556, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (artículo 341 del CPCC).

may. 29 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA hace saber que se ha dispuesto para el día 11 de julio de 2024 a las 10:00 hs. horas, la DESTRUCCIÓN de 583 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años período 1991 y 2018, con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 1, Tribunal en lo Criminal N° 1, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, Cámara de Apelación y Garantías Penal N° 1, y los extintos Juzgado de Transición N° 1 y Tribunal de Menores N° 1 del Departamento Judicial Necochea; autorizada por Resolución de la SCBA N° 1118/2024. El Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, no reservando causas para su conservación prolongada. Los interesados se encuentran facultados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. a plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, ejerciendo éste derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle Avda. 75 Nro. 2920 PA de esta ciudad. Necochea, 24 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Virginia Carolina Zambon. Secretaría a cargo Archivo Necochea.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo nro. 2 Dpto. Judicial de Mar del Plata, con domicilio en calle Gascón 1749 de Mar del Plata, cita a herederos de MYRNA JUANA PONTACQ para que dentro del plazo de quince (15) días improrrogables comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "Municipalidad de General Pueyrredón c/Sola Nelson Florentino y Otro s/Expropiación Directa", Expte. V 2619, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes (arts. 25,26 y cctes. de la Ley 5708, arts. 145,146 y 147 del C.P.C.C.).

may. 29 v. may. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1144-22, Interno N° 3465 caratulada "Rodriguez Horacio Ismael s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 Inciso 2°, Párrafo 1° del C.P.) en Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ HORACIO ISMAEL, titular del DNI N° 5.327.779, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de marzo de 2024. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 1144-22 Interno N° 3465 caratulada "Rodriguez Horacio Ismael s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 Inciso 2°, Párrafo 1° del C.P.) En Dolores", IPP N°0300-1298-2001, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Rodriguez Horacio Ismael, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 5.327.779, nacido el 8 de octubre de 1943 en Dolores, hijo de Hilario y de María Del Carmen Cordoba, domiciliado en calle Callao N° 415 -Dto. 2- de Dolores, registrado bajo el Prontuario N° 1240821 Sección A.P., en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y sancionado en el artículo 189 inciso 2°, párrafo 1° del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, Sin Costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Posponer la regulación de honorarios profesionales del Dr. Ricardo Ernesto Ghiglione -T°II F° 90 del CAD-, por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor, hasta tanto de cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley -Bono 8480 e Ius Previsional-. III. Regístrese y Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Particular por los medios electrónicos. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiere firmeza, cúmplase con las comunicaciones de ley a los organismos registrables, oficiese a la SGA Deptal. y al Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente archive". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente.

Ante mí: (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 927-2021 I.P.P N° 03-02-003906-21, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic seguida a -Mujica German Alejandro s/Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 70 N° 783 e/7 y 8 de la localidad de Mar del Tuyu, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2022. Autos y Vistos... A despacho la presente Causa N° 597-927-2021, caratulada "Mujica German Alejandro s/Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa", agréguese la notificación del encausado, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, en fecha 13/1/2022 de conformidad a lo dispuesto en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales". Señor Juez: "Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente Causa N° 597-927-2021, surge de la misma, que en fecha 13/1/2022 se condenó al encausado condenar a GERMÁN ALEJANDRO MUJICA, DNI N° 37.824.280, argentino, de 28 años de edad, instruido, estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 06 de octubre de 1993 en La Plata, hijo de Patricia Figueroa y de Luis Alberto Mujica, domiciliado en calle 56 N° 783 entre 7 y 8 de Mar del Tuyú, partido de La Costa, por resultar coautor -art. 45 del CP- penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real", previstos y reprimidos por los arts.150, 55, 164, 42 y 44 del Código Penal, ocurridos el día 22 de junio de 2022 en la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, pcia. de Buenos Aires, a la Pena de Siete Meses de Prisión, y el pago de costas procesales sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido el día 22/6/2021, permaneciendo en esa situación hasta que fuera excarcelado 22/1/2022, habiendo cumplido en prisión preventiva, la pena de siete meses impuesta por sentencia no firme, no restando pena a cumplimentar. Tercero: Finalmente informo que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago Mujica la suma de Pesos Ochocientos Ochoenta y Siete, suma que no ha abonado, no existiendo en autos, constancia de haber ordenado anotar medida cautelar alguna. Es todo cuanto debo informar a V.S.". "Dolores, 14 de marzo de 2022. Apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por la Actuaría, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de ley, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio, intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Fecho, firme que quede, no restando pena por ejecutar, practíquese las comunicaciones de ley, y oportunamente archívese... Notifíquese...". Funcionario Firmante: 14/03/2022, Martinez Mollard Jorge Agustin, Juez.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARCIA MONSERRAT DIEGO DANIEL, poseedor del DNI N° 34617047; nacido el 20/07/1989, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-28244-2300 (Registro Interno N°10545), caratulada "Garcia Monserrat Diego Daniel s/Infracción Ley 14346. Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención a lo informado por la seccional Lomas de Zamora Décima y el Sr. Defensor Oficial, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Farmacia Carriles Soc. en Comandita Simple s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (N° MO- 5878-2024), informa que el 12 de abril de 2024 se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de FARMACIA CARRILES SOC. EN COMANDITA SIMPLE (CUIT: 30-70969272-7), con domicilio social inscripto en Av. Marconi 1700, localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 14 de junio de 2024, en el domicilio electrónico de la sindicatura: 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, adjuntando documental, arancel en caso de corresponder al CBU 072051878800035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518, Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en Ituzaingó N° 476, San Isidro al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LC. 35 se presentará el 13 de agosto de 2024 y el LC. 39 el 24 de septiembre de 2024. Morón, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MARCELO ALEJANDRO CONTRERAS, en causa N° 20-01-011436-22, Registro de interno n° 1068, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///lanada, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de 21 de mayo del 2024, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito del día 17 del mismo mes y año, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Marcelo Alejandro Contreras, apodado "Pelo", divorciado, argentino, instruido, titular del DNI N° 22.398.857, el día 11 de agosto de 1971, de ocupación: albañil, hijo de Lorenzo Contreras (f) y de Nelida Reyes (f), por el término de cinco días, a estar a

derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BENITA DEL ROSARIO MONTIEL en la P.P. N° PP-07-03-002169-22/00 (UFIyJ Nro 2 - Esteban Echeverría), la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Gande, 16 de mayo de 2024. Argumentos: Sobreseer a Benita Del rosario Montiel ... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Coacción por el cual fuera formalmente imputada (arts. 45 y 149 bis in fine del CP y 321, 322 y 323 inc. 3ro. del Cod. Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-001242-23/00 seguida a -Diaz Zahira Abril s/Lesiones Leves-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la joven DIAZ ZAHIRA ABRIL y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en San Petesburgo 1841 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 9 de mayo de 2023. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Diaz Zahira Abril, DNI n° 46.186.851, nacida el día de 25/4/2005 hija de Pablo Miguel Diaz, con domicilio en calle San Petesburgo 1.841 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente I.P.P. n° 03-03-001242-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 2°) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo el caso para dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven electronicamente. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la Menor y Persona Mayor Responsable". Mariano Cazeaux, Juez de Garantías Subrogante. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 24 de mayo de 2024. I) Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación de Comisaría de Ostende, pese a haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 9/5/2023 a la menor Diaz Zahira Abril con DNI N° 46.186.851 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Victor Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-002522-23/00 seguida a -Gonzalez Lucas Jesus s/Robo-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven GONZALEZ LUCAS JESUS y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en calle Canadá n° 2660 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 3 de noviembre de 2023. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Gonzalez Lucas Jesus, DNI n° 49.201.346, nacido el día 18/12/2008 hijo de Zabala Cristina, con domicilio en calle Canadá n° 2660 de la localidad de Ostende No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo, en la presente I.P.P. n° 03-03-002522-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven intervinientes de manera electrónica. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el auto que ordena el presente "Dolores, 24 de mayo de 2024. I/ Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación de Comisaría de Ostende, pese a haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 3/11/2023 al menor Gonzalez Lucas Jesus con DNI N° 49.201.346 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven n° 1 Departamental. Victor Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LUIS RICARDO VASQUEZ RIASCOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field.- Y Vistos: Esta causa N° 4309/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) de este Juzgado caratulada "Vasquez Riascos Luis Ricardo s/Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Vasquez Riascos Luis Ricardo constituido domicilio en el asiento de la Defensoría Oficial N° 38, lugar donde no fue ubicado sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional. No obstante lo expresado precedentemente, el

Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Vasquez Riascos Luis Ricardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano n° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados caratulados "Moyano Miriam Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", expte n° 62229, que con fecha 05-02-2024 se ha decretado la Quiebra de MOYANO MIRIAM ELIZABET, DNI 34.653.973, con domicilio real en America n° 347 de la ciudad de Dolores, partido de Dolores, domicilio procesal en calle Brandsen N° 385 de la ciudad de Dolores y electrónico 20364996935@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art. 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc 5º de la ley 24.522). El Síndico designado es el C.P.N. Gastón Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Ameghino N° 166 de la ciudad de Dolores, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 13 de junio del 2024. Fecha para realizar observaciones 01 de julio de 2024. Fecha de informe individual 13 de agosto de 2024. Fecha del informe general 25 de septiembre de 2024.

may. 29 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 3 días a MELLE DAMARIS AILEN y RODRIGUEZ ANDRES, quienes deberán comparecer a hacer valer sus derechos en la causa "Rodriguez Melle Nahara Genesis s/Abrigo", el día y fecha de la hora señalada (11 de junio de 2024 a las 9:30 hs.) bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones conforme las constancias de autos, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias agregadas en autos. Morón, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - En los autos del rubro que tramitan por ante éste Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Carlos Torino, Juez, Secretaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley 22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley 5.191, a fin que por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar edictos por el término de un (01) día a los fines de notificar al Sr. ANTONIO HORACIO GOITIA, (DNI N° 6.488.492), el proveído -dictado en los presentes autos- que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2024. (...): Atento a las constancias de autos y a lo aquí solicitado: Notifíquese, por medio de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que por jurisdicción corresponda a la ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre a Antonio Horacio Goitia, a los fines de que en el término de diez días se apersona a estar a derecho en el sucesorio del causante Carlos Eudoro Goitia, bajo apercibimiento de continuar el sucesorio sin su intervención. A tales fines, librese oficio Ley 22.172". Dr. Carlos Torino, Juez. Se aclara que éste Juzgado es competente en razón del último domicilio de los causantes (Art. 2336 del C.CyC., art. 102, inc. 13 del C.P.C.yC.; ccte. art. 3, Ley 22.172). Nota: Se hace constar que el Dr. Víctor Walter Villalva, Matrícula Profesional N° 2962 y/o quien éste designe se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente oficio.- MBJ 649/93.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados: "Alarcon Daniel Alberto c/Dibello Alejandro s/Cobro Ejecutivo", MO10667/2001, notifican mediante el presente, el auto que se transcribe a continuación: "Morón, 26 de abril de 2024:... De conformidad con lo solicitado, atento las gestiones realizadas a fin de dar con el paradero de la demandada y lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC, notifíquese a la demandada JAQUELINA DA SILVA la sentencia dictada en autos con fecha 28/02/2023 por edictos en forma íntegra. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Y "Morón, 28 de febrero de 2023:... Por todo lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales y lo dispuesto por los arts. 163, 165, 330, 354, 384, 456, 474 y concordantes del C.P.C.C.; Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda promovida por Ivan Agustin Cruz, contra Jaquelina Da Silva, condenando a estos últimos a pagar dentro de los diez días de quedar firme el presente pronunciamiento la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinte Mil (\$4.220.000.) con más los intereses calculados en la forma que queda determinada en el considerando sexto; 2º) Haciéndose extensiva la condena a Provincia Seguros S.A., en los términos dispuestos por el art. 118 de la ley 17.418. 3º) Imponiendo las costas conforme fuese determinado en el considerando séptimo (art. 68 del C.P.C.C.). 4º) Difiriendo la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 51 de la ley arancelaria. Regístrese. Notifíquese por Secretaría". Fdo. Firmado Digitalmente por: Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Firmado digitalmente por: Diego R. De Agostino. Secretario. Morón, 27 de mayo de 2024.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, sito



en la calle Ituzaingó 340, 7º piso, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en autos "Zanella Marcelo Carlos c/Aguirre Juan Leonardo y Otros s/Usucapión", Expte. Nro. 37.569 cita y emplaza y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., a herederos y/o acreedores de JUAN LEONARDO AGUIRRE y CARMEN VEGA para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen. San Isidro, mayo de 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Testa, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Aquino Sofia, Sra. AQUINO DAIANA ELIZABETH, para que comparezca dentro de los tres (3) días de notificada, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. "San Justo, en el día de la fecha (20/05/2024). Atento el estado de autos, a los fines dispuestos por el artículo 12 de la Ley 14.528, su dec. regl. 445/13 y art. 609 inc. b) CCCN, cítese a la progenitora de la niña Aquino Sofia, Sra. Aquino Daiana Elizabeth, para que comparezca dentro de los tres (3) días de notificada, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Toda vez que se desconoce el paradero de la progenitora de la niña de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., notifíquese mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo). Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces (conf. arg. art. 34 inc. 5 CPCC)". Fdo: Lidia Beatriz Testa, Jueza. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "NCO" de La Matanza. Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces (conf. arg. art. 34 inc. 5 CPCC). Firmado: Testa Lidia Beatriz, Juez. San Justo, mayo del 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por diez días a los señores ELVIRA DELIA ALMADA, IRMA LEONOR GIANOLI, JOSE ORLANDO GIANOLI, SAÚL DELFOR GIANOLI y ELVIRA GLADIS GIANOLI, y/o sus causahabientes y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 45, Mza. 45 b, Parc. 8 a, Partida Inmobiliaria 8254; Inscripción de Dominio: Matrícula 15.406 del Partido de Las Flores (058), para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. (art. 341 CPCC). Lemma Fernanda Beatriz, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. María Luz Rodríguez Traversa, Javier Alberto Bertolotti y Guillermo Andrés Ortega, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en los autos caratulados: "Pellizzari Mauro Adrian c/Tuñon Marcelo Nestor y Otros s/Despido", (Expte. n° 41.180) ordena que de la demanda instaurada y documentación adjunta se le corra traslado a TUÑON JUAN MANUEL, (CUIT 20-32923587-5), por el término de diez (10) días a fin de que conteste la demanda, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente edicto no tributa en virtud de lo dispuesto por los art. 20 y 22 de la Ley 11.653 que a continuación se transcriben: "Artículo 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonar los de su parte.". "Artículo 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Junín, de mayo de 2024. Rodríguez Traversa María Luz, Juez.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle Lavalle N° 15 de la ciudad de San Nicolás (Inscripción de dominio Folio 219 - Año 1976 del partido de San Nicolás, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 4, Parc. 4h), para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos "Marcatelli Ruben Felix c/BERENGUEL Y AZZORIN ALICIA SARA y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Larga". San Nicolás, mayo de 2024. Lopez Diego Rogelio, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. María Luz Rodríguez Traversa, Javier Alberto Bertolotti y Guillermo Andrés Ortega, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en los autos caratulados: "Pellizzari Mauro Adrian c/Tuñon Marcelo Nestor y Otros s/Despido", (Expte. n° 41.180) ordena que de la demanda instaurada y documentación adjunta se le corra traslado a TUÑON MARCELO NESTOR, (CUIT 20-12929160-6), por el término de diez (10) días a fin de que conteste la demanda, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente edicto no tributa en virtud de lo dispuesto por los art. 20 y 22 de la Ley 11.653 que a continuación se transcriben: "Artículo 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonar los de su parte.". "Artículo 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de

testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna." Rodríguez Traversa María Luz, Juez.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Di Polto Anibal Angel c/Canepa y Ruiz Antonio Teofilo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 44046, cita y emplaza por diez días a los herederos de MARIA CARLOTA CANELA Y RUIZ. Chascomús, 27 de mayo de 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, sito en calle Güemes 1112 de Campana, en autos: "Ledesma Luis Leonardo y Otro/a c/Rocha Damian David y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte, (Exc. Estado)" cita y emplaza a DAMIÁN DAVID ROCHA, (DNI 37.939.170), para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Rey María Paula, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita para que comparezcan a estar derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, a herederos de FILOMENA CHARLO o CHARLA toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno: Circ.: I, Secc.: B, Mz.: 99, Parcela: 12a, de Junín, en autos "Rios Monica B. c/Rios Flores y Charlo María Aniceta y/Otros s/Prescripción Adquisitiva". Junín, 23 de mayo de 2024. Di Camillo Juan Francisco, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, de Necochea, notifica a la Sra. MONSSERRAT CHAMORRO PAMELA, CUIT 27-96094684-2, conforme se ha dictado en los autos: "Cisneros María De Los Ángeles c/Felipe Cabrera Paul Alexander y Otro/a s/Despido", Expte. N° NE-6352-2023, que atento lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del Código Procesal Civil y Comercial, se hace saber al demandado Monserrat Chamorro Pamela, CUIT 27-96094684-2, las siguientes resoluciones: "Necochea, 29/11/2023 en la fecha en que se suscribe digitalmente el presente. Tiénesse a la Cisneros María De Los Ángeles por presentado, parte en el carácter invocado conjuntamente con su apoderado Dr. Huberto Francisco Santillan García y por constituido domicilio legal y electrónico. De la demanda instaurada, traslado a los codemandados, con entrega de copias, (arts. 4 y 5 anexo 1 Reglamento para la notificación por medios electrónicos Ac. 3845 SCBA y art. 1 Ac 3997 modificatorio del art. 8 anexo 1 Reglamento para la notificación por medios electrónicos Ac. 3845 SCBA ) por el plazo de diez días, a quien se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 28 de la Ley 11653. Deberán los codemandados en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documentación acompañada digitalmente (Ac. 4013 y 4039 SCBA). Hágase saber al peticionante que en el marco de lo dispuesto por el art. 1 del Ac. 3397 que modifica el art. 8 del anexo 1 (reglamento para la notificación por medios electrónicos) del acuerdo 3845 SCBA las copias de la demanda y documental deberán adjuntarse en formato digital relacionadas al texto de la cédula a diligenciarse. En esa inteligencia se dispone que en el cuerpo de la cédula debe consignarse la siguiente leyenda "A los fines de la verificar la autenticidad e integridad de este documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, se le hace saber que deberá acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte de Justicia <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar manualmente el código verificador o escanear el código QR que se visualiza al pie del presente". Por cumplidas Leyes 8480 y 10268.- Notifíquese (Art. 137 1ra. parte C.P.C.).- Intímase a la demandada para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (art. 28 y 53 ter Ley 11.653 ref. Ley 13.829).- Atento el pacto de cuota litis celebrado entre la parte actora y su letrado, pasen los autos a despacho a efectos de tratar su homologación, si correspondiere. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del C.P.C.C.). "Necochea, 06/02/2024 en la fecha que se suscribe digitalmente el presente. Téngase por denunciado nuevo domicilio de los demandados. Líbrense nueva cédula como se peticiona (Notifíquese art. 137 1ra. pte. del CPC conjuntamente con el proveído de fecha 29/11/2023)". "Necochea, 20/02/2024 en la fecha en que se suscribe digitalmente el presente. A la solicitud de cédula bajo responsabilidad de la parte y habilitación de días y horas inhábiles no ha lugar en la oportunidad. Advirtiéndose en este acto que las cédulas cuyos informes lucen agregados en fecha 14/2/24 y que fueran confeccionadas por la parte actora fueron realizadas con carácter de domicilio constituido sin que dicho carácter sea ordenado por este organismo déjese sin efecto las mismas y téngaselas por no diligenciadas. Atento ello líbrense cédulas al domicilio de avenida 2 número 4186 local 7 de la ciudad de Necochea a los mismos fines y efectos que las anteriores debiendo ser confeccionadas por la parte tal como fueran ordenadas. Notifíquese art. 137 primera parte C.P.C.C. conjuntamente con el proveído de fecha 29/11/23". "Necochea, 02/05/204 en la fecha en que se suscribe digitalmente el presente. Atento lo solicitado y lo manifestado por el oficial notificador en la fecha 8-3-2024, líbrense nueva cédula como se peticiona a los mismos fines y efectos que la anterior a diligenciarse en el domicilio de la Avda. Rivadavia Nro. 2631, 5 piso, Depto. 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese (art. 137 primera parte C.P.C.C.) conjuntamente con el proveído de fecha 29-11-2023.- Atento el informe de la cédula agregada en fecha 8-3-2024 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se ordena la notificación del auto de fecha 29-11-2023 que ordena el traslado de la demanda a la demandada Monserrat Chamorro Pamela, por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, por el término de dos (2) días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad del art. 22 de la Ley 11.653". Necochea, 24 de mayo de 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita por el

término de dos días a los demandados BERNARDINO MOYANO y FABIO MAMERTO MOYANO y a quienes se consideren con derecho en los autos "Mengarelli Roberto Fernando c/Moyano Bernardino y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 24927, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Saladillo, mayo de 2024. Delma Beatriz Capobianco, Juez de Paz Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, prov. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez subrogante, Secretaría Única, en autos: "Muzupappa Benjamin Ezequiel s/Abrigo", (Expte.PL-11212-2022), a los efectos de notificar a la Sra. CELESTE ANAHI SCANDOLO, DNI 34.043.984, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 07 de agosto de 2023. (...) Resuelvo: I) Otorgar la Guarda del niño Benjamin Ezequiel Muzupappa, DNI 52983291, nacido el día 01 de enero de 2023, hijo de Celeste Anahi Scandolo y Marcelo Muzupappa, a la Sra. Ilda Isabel Valdez, DNI 12222395 con domicilio en la calle Maza 5606, Villa Del Carmen, Del Viso, Pilar por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por un año más (Conf. art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, arts. 3, 9, 12 y 26 Convención de los Derechos del Niño, arts. 657, 706 Código Civil y Comercial)". Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442). Pilar, (ver fecha de firma electrónica). CB

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a LUISA HORTENCIA NAIL, DNI 36.218.156, para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. MP 9245-2021 caratulado: "Nail Salvador s/Materia a Categorizar", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 4 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 23 de mayo del 2024.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro cita y emplaza por el plazo de treinta días, en los términos del art. 145 CPCC, a los eventuales herederos de CARLOS EUGENIO HENKE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. G, Qta. 71, Mza. 71b, Parc. 8F, Matricula N° 22598 del partido de Hurlingham. Morón, Secretaría.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 de Tigre, Departamento judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "Arrieta Tobias Marcos s/Guarda de Personas, (Art. 234 del CPCC)" comunica a la Sra. DAIANA ANDREA BELÉN ARRIETA (DNI N° 37.020.963), que con fecha 7 de mayo del 2024 se ordenó su citación para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada se manifieste respecto de la acción impetrada en las actuaciones de referencia. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento a la naturaleza de la acción. Tigre, 27 de mayo del 2024. Cordero Diego Ezequiel, Secretario.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE TIERRAS y/o SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL DE TIERRAS, y a quienes se crean con derechos en relación al inmueble objeto de autos, sito en calle Berón de Astrada N° 3339 del partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección P, Manzana 13, Parcela 6, Matrícula 52288 y que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Dominguez Noemí Beatriz c/Sociedad Anónima Comercial De Tierras s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. 11273), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341, C.P.C.C.). Avellaneda.

may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que el día 27 de junio de 2024, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1135-2024 del 14 de mayo de 2024, de expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1978 a 2013 inclusive, 307 legajos, con un total de 6457 expedientes correspondiente al Juzgado de Paz de Marcos Paz, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Mercedes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 24 N° 473 entre calle 19 y 21 de Mercedes. Correo electrónico: prode-me@jusbuenosaires.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mercedes, 21 de mayo de 2024. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1393-2020-7955, caratulada: "Vallejos Martina Magalí s/Lesiones Leves y Amenazas Simples en Conc. Real. Vallejos Soraya Cinthia Marie s/Amenazas Simples, Amenazas Calificadas y

Daño, en Concurso Real en Luján (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SORAYA CINTHIA MARIE VALLEJOS, de la siguiente Resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Luján 1°, notifíquese a Soraya Cinthia Marie Vallejos por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (art. 129 del C.P.P)". 24/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez subrogante". Mercedes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "B. C. E. s/Abrigo, (Expte. N° MG-11306-2022)", se ha dispuesto "General Rodríguez, de mayo de 2024. (...), citar y emplazar en juicio, a la madre biológica y familiares del niño B. C. E. nacido el día 26 de febrero de 2022 en el Hospital Mariano y Luciano de la Vega con asiento en el Partido de Moreno, hijo de la Sra. LIDIA ELSA BARDALES CONTRERAS, DNI 94.477.560, para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado, (abogado), a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. Ley 14.528). Pónese en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el Partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento a la naturaleza de la cuestión. (...) Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. (Expte. N° MG-11306-2022)". General Rodríguez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 24 de octubre de 2023, en autos "Global Energy Solutions S.A. s/Quiebra", Expte. 50445, se ha decretado la Quiebra del mencionado, GLOBAL ENERGY SOLUTIONS S.A. con CUIT.: 30-71252192-5 y domicilio legal en Moreno N° 221 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, siendo la síndico designada Contadora Roberta Lelia Arrativel, matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 121, F° 244, Legajo C.P.C.E.P.B.A. N° 31382/3, Responsable Monotributo, CUIL N° 27-26494725-7, teléfono celular de contacto: 03489-15688869, con domicilio en calle Andrés del Pino 923 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico en robertaarrativel@yahoo.com.ar y 27264947257@cce.notificaciones. Se modifican las fechas que fueran oportunamente fijadas estableciendo día 24 de junio de 2024 como fecha límite hasta la cual los acreedores deben presentar ante el Síndico los pedidos de verificación de créditos con sus títulos justificativos, mediante el envío a la casilla de mail que se informa precedentemente, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, debiendo conservar los originales para el caso de que así se los requiera. Se exceptúa de dicha carga a aquellos acreedores que efectuaron sus peticiones en el marco del concurso preventivo precedente. Ello sin perjuicio de los pedidos de verificación e impugnaciones oportunamente formulados que conservarán su eficacia. Asimismo, la Sindicatura deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24522: el día 22 de agosto de 2024 y el previsto por el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 4 de octubre de 2024. Campana, 21 de mayo de 2024. Olivera Vila Romina, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires PP 14-05-002314-17/00 caratulada "Joset Pineda, Renzo s/Lesiones agravadas y amenazas Dte. Guerero, Ruth Celeste"; IPP 14-05-003693-17/00 caratulada "Gonzalez, Herminda Noemi y otro s/amenazas agravadas Dte. Caballero, Maria Cristina"; IPP 14-05-002257-16/00 caratulada "Morales, Juan Alberto s/lesiones leves Dte. Silva Julieta Analía"; IPP 14-05-001767-16/00 caratulada "Riando, Leandro s/abuso sexual Dte. Arguello, Candela Noemi"; IPP 14-05-003167-16/00 caratulada "Canterino, Carola s/lesiones leves Dte. Bernal, Mirta Irene"; IPP 14-05-000287-16/00 caratulada "Castro, Daniel Orlando s/amenazas Dte. Godoy, Mariana Elvira"; IPP 14-05-006427-16/00 caratulada "Velazco, Carlos Damian s/lesiones leves Dte. Veloso, Johanna Elizabeth"; IPP 14-05-000447-16/00 caratulada "n.n s/abuso sexual con acceso carnal Dte. Gonzalez, Romina Beatriz"; IPP 14-05-003157-16/00 caratulada "Afonso, Facundo s/lesiones leves Dte. Castro Sirsek, Tatiana Gabriela; IPP 14-05-003047-16/00 caratulada "Martinez, Matias Ezequiel s/lesiones y amenazas Dte. Ciuffo, Laura Jimena", IPP 14-05-006637-16/00 caratulada "Gomez, Yonatan Simon Alexis s/amenazas Dte. Chalin, Etelvina De Los Angeles"; IPP 14-05-004387-16/00 caratulada "Noriega, Yonatan Ariel s/amenazas Dte. Noriega, Andrea Romina"; IPP 14-05-006407-16/00 caratulada "Santa Cruz, Marcela Isabel s/averiguación de ilícito Dte. Maidana, Mario Alberto"; IPP 14-05-001407-16/00 caratulada "Stuardo, Laura María s/lesiones leves y amenazas Dte. Bares, Florencia Yamila"; IPP 14-05-002407-16/00 caratulada "Averiguación de ilícito Dte. Seijas



Ugalde Patricia"; IPP 14-05-006517-16/00 caratulada "Caceres, Braian 006407-16/00 caratulada" Santa Cruz, Marcela Isabel s/averiguación de ilícito Dte. Maidana, Mario Alberto"; IPP 14-05-001407-16/00 caratulada "Stuardo, Laura María s/lesiones leves y amenazas Dte. Bares, Florencia Yamila"; IPP 14-05-002407-16/00 caratulada "Averiguación de ilícito Dte. Seijas Ugalde Patricia"; IPP 14-05-006517-16/00 caratulada "Caceres, Braian Gabriel s/amenazas Dte. Aguirre, Rocio Yamila"; IPP 14-05-001887-16/00 caratulada "Pereyra, Sergio Gabriel s/amenazas Dte. Cabaña, Alicia Soledad"; IPP 14-05-006417-16/00 caratulada "Etcheverri de Gregorio Jonatan Daniel s/amenazas Dte. Gimenez, Flavia Yanina"; IPP 14-05-001707-16/00 caratulada "Moyano, Jose Nahuel s/lesiones graves dTe. Estigarribia Josefina Paula"; IPP 14-05-005887-16/00 caratulada "Robledo, Cristian s/amenazas Dte. Robledo, Erica Elizabeth"; IPP 14-05-000087-16/00 caratulada "n.n Quique s/amenazas Dte. Cortinez, Sandra Adriana"; IPP 14-05-002217-16/00 caratulada "Perez, Mario Alberto s/abuso sexual Dte. Poggi, Mercedes"; IPP 14-00-005777-16/00 caratulada "Zicari, Eduardo Hector s/amenazas y lesiones leves Dte. Hernandez, Maria Giselle"; IPP 14-05-005847-16/00 caratulada "Orrico, Martin Pablo s/Infracción ley 13.944 Dte. Aggio Vanesa Natalia"; IPP 14-05-005847-16/00 caratulada "Orrico, Martin Pablo s/infracción ley n.º 13.944 Dte. Aggio, Vanesa Natalia"; IPP 14-05-001317-16/00 caratulada "Alvarez, Rodrigo s/lesiones agravadas Dte. Salias de Rosalez Angelica Isabel"; IPP 14-05-006447-16/00 caratulada "Pereira, Walter Sebastian s/lesiones leves y amenazas Dte. Ovejero, Marcela Alejandra"; IPP 14-05-005147-16/00 caratulada "Dorado, Jonathan Gabriel s/abuso sexual Dte. Farias, Nilda Ana Laura"; IPP 14-05-005107-16/00 caratulada "Teliz, Sebastian Maximiliano s/infracción ley 13.944 Dte. Rojas, Maria Laura"; IPP 14-05-006737-16/00 caratulada "Mora, Fernando Luis s/amenazas Dte. Jara, Katherine Nahir"; IPP 14-05-000177-16/00 caratulada "Messina, Leandro s/daño Dte. Carrizo, Roxana Joana"; IPP 14-05-001797-16/00 caratulada "Fernandez, Leonardo Luis s/averiguación de ilícito Dte. Gomez, Lucia Del Valle"; IPP 14-05-0011070-16 caratulada "Wilca, Vega Juan Wilfredo s/lesiones leves Dte. Contreras, León Yulisa Juana"; IPP 14-05-001197-16/00 caratulada "Monge, Julio Patricio s/lesiones leves Dte. Frascatelli, Micaela Soledad"; IPP 14-05-001917-16/00 Oficio PP-14-05-002314-17/00 Joset Pineda, Renzo s/Lesiones agravadas artículo 89 -Art.92 -Amenazas -Art.149 bis -Daño -Art.183 P.V.: Joset Pineda Renzo, Guerrero Ruth Joana"; IPP 14-05-001797-16/00 caratulada "Fernandez, Leonardo Luis s/averiguación de ilícito Dte. Gomez, Lucia Del Valle"; IPP 14-05-0011070-16 caratulada "Wilca, Vega Juan Wilfredo s/lesiones leves Dte. Contreras, León Yulisa Juana"; IPP 14-05-001197-16/00 caratulada "Monge, Julio Patricio s/lesiones leves Dte. Frascatelli, Micaela Soledad"; IPP 14-05-001917-16/00 caratulada "Cejas, Gabriel Alejandro s/abuso sexual Dte. Casas Ledesma Luz Antonela"; IPP 14-05-005097-16/00 "Silva, Ramon s/abuso sexual Dte. Paez, Johana Elizabeth"; IPP 14-05-001157-16/00 caratulada "Gomez, Pereyra Orlando s/lesiones leves Dte. Gomez, Maria Teresa"; IPP 14-05-004867-16/00 caratulada "Molina, Maximiliano s/amenazas Dte. Dominguez, Nicolasa"; IPP 14-05-000027-16/00 caratulada "Vaoldes, David Angel s/lesiones leves Dte. Vera, Natalia Soledad"; IPP 14-05-005537-16/00 caratulada "Palacio, Simón Jesús s/desobediencia Dte. Medina, Monica Claudia"; IPP 14-05-005727-16/00 caratulada "Gomez, Carlos Geronimo s/desobediencia Dte. Retamar, Patricia Liliana"; IPP 14-05-004127-16/00 caratulada "Lallarte, Mauricio Antonio s/lesiones leves y amenazas Dte. Huamani Llamacchima, Juliana"; IPP 14-05-003427-16/00 caratulada "Amoroso, Pablo Daniel s/amenazas agravadas Dte. Bonini, Anabel Del Carmen"; IPP 14-05-003937-16/00 caratulada "Pereyra, Carlos Emanuel s/amenazas Dte. Chwiedczenia, Rocio Soledad"; IPP 14-05-000357-16/00 caratulada "Carmona Yesica Noemi s/infracción ley n.º 24.270 y amenazas Dte. Benavidez Axel Nazareno"; IPP 14-05-001357-16/00 caratulada "Pagliettini, Ricardo Nelson s/averiguación de ilícito Dte. Filmena Irma Beatriz"; IPP 14-05-000517-16/00 caratulada "Diaz, Emanuel Hernan s/amenazas Dte. Caceres, Jaquelin Soledad"; IPP 14-05-000637-16/00 caratulada "Romano, Silvia Veronica s/infracción ley n.º 24.270 Dte. Diaz, Demetrio Cayetano"; IPP 14-05-003097-16/00 caratulada "Chirife, Americo Ruben s/lesiones leves Dte. Valdiviezo Aranda, Paola Empartriz"; IPP 14-05-004147-16/00 caratulada "Fleitas, Yesica Rocio s/infracción ley n.º 24.270 Dte. Escalante Eduardo Esteban"; IPP 14-05-001237-16/00 caratulada "Ferreyra, Raul Alberto s/lesiones leves Dte. Portillo, Camila Noemi"; IPP 14-05-003107-16/00 caratulada "Medina, Maximiliano s/lesiones leves Dte. Gramajo, Maria de los Angeles"; IPP 14-05-001567-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Yesica Rocio s/infracción ley n.º 24.270 Dte. Escalante Eduardo Esteban"; IPP 14-05-001237-16/00 caratulada "Ferreyra, Raul Alberto s/lesiones leves Dte. Portillo, Camila Noemi"; IPP 14-05-003107-16/00 caratulada "Medina, Maximiliano s/lesiones leves Dte. Gramajo, Maria de los Angeles"; IPP 14-05-001567-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/lesiones leves Dte. Gonzalez Segui, Isaias Ariel"; IPP 14-05-002896-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/amenazas Segui, Maria Jose"; IPP 14-05-2734-14/00 caratulada "Gozalez Fernandez, Sebastian Ariel s/lesiones leves, amenazas agravadas Dte. Segui, Maria Jose".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-1337-23 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado MANSILLA HORACIO RUBEN, de 65 años de edad, soltero, instruido, DNI 13.472.694, de la siguiente Resolución: "Por recibido y en atención a lo solicitado por fiscalía interviniente, fíjese nueva fecha para la realización de audiencia a celebrarse bajo la modalidad Cámara Gesell en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad de Cañuelas para el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Fecho, vuelva la presente pesquisa a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 1 descentralizada de Presidente Peron a los fines que estime corresponder sirviendo el presente decreto de atenta nota de envío". Fdo. Rizzo Martín Miguel, Juez de Garantías. Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BALDERRAMA CAMPOS FELICIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35859495, argentino, hijo de Riquelme Julio y de Campos Herminia Ramona, nacido el día 20/06/1992, y con último domicilio conocido en la calle Nicaragua Nro. 928 Carlos Spegazzini, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9095 (IPP 0703-14770-21), caratulada "Balderrama Feliciano s/Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado

negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Feliciano Balderrama Campos, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3165-GEN (I.P.P. N° 10-00-052506-21) seguida a - Emmanuel Daniel Sanchez por el delito de Daño Simple Perpetrado en un Contexto de Género-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMMANUEL DANIEL SANCHEZ, con DNI Nro. 32.006.220, argentino, nacido el día 20 de diciembre de 1985 en la localidad y partido de Morón, de 37 años de edad, instruido, estudios terciarios completos, estado civil soltero, ocupación analista de sistemas, hijo de Daniel Eduardo Sanchez (F) y de Mirtha Liliana Suarez (V), con último domicilio en la calle Presidente Ibañez 461 de la localidad y partido de Morón por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emmanuel Daniel Sanchez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 24 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Marquez Emmanuel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", 63095, el día 16/05/2024 se decretó la Quiebra de MARQUEZ EMMANUEL ALEJANDRO, DNI 32.585.228, con dom. en calle 31 N° 4051 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdr. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea, correo electronico: luciana@estudiolaghezza.com.ar y tel. de contacto: 02262- 422797. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/07/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 09/09/2024. Presentación del Inf. Gral.: 22/10/2024. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$23.500,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de mayo de 2024

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, por disposición Superior, Dr. Federico Topino, en causa nro. J-3940, seguida contra -Ramón Ezequiel Albornoz en orden a los delitos de Amenazas Simples, Daño Agravado y Desobediencia en Concurso Real Entre Sí-, cítese y emplácese a RAMÓN EZEQUIEL ALBORNOZ, (DNI Nro. 41.244.042, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de octubre de 1995, hijo de Ramón Albornoz y de Beatriz Gomez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Por recibidas las presentaciones electrónicas que anteceden y atento lo informado por la seccional policial y siendo que el domicilio registrado por el encartado ante la Cámara Nacional Electoral es el mismo que el constituido en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ramon Ezequiel Albornoz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5484 (I.P.P. N° 10-00-048988-22/00, Registro de Cámara n° 312/2023) seguida a -Santias Brian Emanuel por el delito de Hurto Agravado-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a BRAIAN EMANUEL SANTIAS, DNI N° 38.854.210, alias "Tití Marengo", soltero, argentino, nacido el 31 de enero de 1995 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI 38.854.210, hijo de Carlos Darío Santías y de Norma Yolanda Marengo; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II.- Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Braian Emanuel Santias, por el término de cinco (5) días, a fin que

comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 6 Deptal.". Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén, Juez (PDS). Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 553/2019 I.P.P N° 03-02-002272-19 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "SCAZARRO NICOLÁS ENRIQUE s/Robo en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Violación" de domicilio a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 4 N° 2148 de la localidad de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2024.- Autos Y Vistos... ..resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 553-2019 I.P.P N° 03-02-002272-19, seguida a "Scazarro Nicolás Enrique s/Robo en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Violación de Domicilio" y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Scazarro Nicolás Enrique cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito Robo en Grado de Tentativa en Concurso ideal con Violación de Domicilio, previsto y penado en el art. 164 en relación con el art. 42, 44 y 150 del C.P..... Notifíquese...".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 315/2018 I.P.P N° 03-03-004638-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -Mastrulli Maximiliano Ariel s/Hurto Calificado-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida 32 entre Paseo 112 y 113, de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2024.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 315-2018 I.P.P N° 03-03-004638-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado MASTRULLI MAXIMILIANO ARIEL cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto Calificado", previsto y penado en el art. 163 inc. 4° en función al art. 42 del C.P.,.... Notifíquese...". Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. CAMILA ROMANO COELHO, en causa nro. INC-17520-2 seguida a -Urbistondo Gustavo Marcos por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Autos Y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465, segundo piso de la Ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en autos "Needfor Plast S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-24954-2021, hace saber que el día 17 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de NEEDFOR PLAST S.A., Inscripta en Matrícula 89804, CUIT 30-71066966-6, con domicilio real en calle Montes de Oca N° 176, de la

localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la ciudad y partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 01 de julio de 2024, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. El arancel Art. 32, se deberá ingresar en la cuenta abierta en Banco de la Nación Argentina, Titular: Sergio Omar Barragán, DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6, Caja de Ahorro \$ 000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad CBU: 029005821000000534939. El informe individual deberá presentarse el 29 de agosto de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de octubre de 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 08 de mayo de 2024. Dra. María Eugenia Loureiro. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Quilmes. may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a MATIAS NAHUEL MACHUCA en la P.P. N° PP-07-03-015319-22/00, (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 26 de abril de 2024. Argumentos. Resuelvo: Sobreseer a Matías Nahuel Machuca, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez. may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AGUSTINA MARCELA CHARRY, DNI 40098912, nacida en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 12/04/1999, hija de Marcelo Daniel Charry y de Alejandra Josefa Ceriotti, con último domicilio conocido en calle Ramallo N° 219, de la localidad de General Rojo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-125-2024, IPP-IPP N° 16-00-013936-21/00, caratulada: "Charry Agustina Marcela -Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real- General Rojo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de mayo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 21/05/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 15/04/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Agustina Marcela Charry, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-125-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, Lesiones Leves en Concurso Real- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-125-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de mayo de 2024. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a MARIELA SOLEDAD RIOS, con DNI Nro. 33.547.980, de lo resuelto con fecha 05 de marzo de 2024 por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de San Isidro, en la Causa N° 19893/I, caratulada "Ríos Mariela Soledad s/Incidente de Eximición de Prisión", correspondiente a la I.P.P. 14-10-001142-23/00, con intervención de la U.F.I. Distrito Tigre Centro - Rincón de Milberg, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos y vistos... Resuelve: I.- Declarar admisible el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Particular, doctor Sergio Santapa, contra el decisorio dictado por el magistrado del Juzgado de Garantías N° 2 departamental dictado el 3 de noviembre de 2023, según los motivos expuestos al tratar la primera cuestión (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 106, 439, 440, 441, 442, 443, 446 a contrario sensu y cdctes. del C.P.P.). II.- Confirmar el auto apelado, en tanto resolvió Denegar la Eximición de Prisión de Mariela Soledad Ríos, bajo ningún tipo de caución, que fuera oportunamente requerida en el marco del presente (Arts. 169 inc. 1° y 3° a contrario, 181, 185 y 186 del C.P.P.), por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión (arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 166 inciso 2do. párrafo tercero, y 167 inciso 2do. del Código Penal.; 144, 146, 148, 169 incisos 1 y 3 a contrario sensu, 170 a contrario sensu, 171, 185, 186, 434, 435 y cdctes. del Código Procesal Penal). III.- Tener presente la reserva del caso federal (art. 14 ley 48)". Ernesto Ángel Anastasio García Maañon - Juez; Oscar Roberto Quintana - Juez. Bernardo Luis Hermida Lozano-Secretario de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 24 de mayo de 2024... Atento al estado de la presente, restando notificar el decisorio de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a la encausada Mariela Soledad Ríos, toda vez que la mentada no ha sido habida en su domicilio, procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial...". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 27 de mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.650 seguida a -Guillermo Alejandro Agra por los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real entre sí-, en los términos de los artículos 55, 149 bis primer párrafo primera parte, y 239 del C.P., del registro de la Secretaría Única, notifíquese a GUILLERMO ALEJANDRO AGRA, apodado "Lima", titular del DNI N° 34.136.424, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de octubre de 1987, hijo de Manuel Agra Garea y Norma Cristina Estigarribia, con Prontuario N° 1.458.333 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y Prontuario N° U-3.452.813 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, con ultimo domicilio en la calle Vigo N° 2.070 entre Schuman y Castro Barros de la localidad y partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5)



días, de la Resolución que transcribo a continuación: "///rón, 15 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.650 (I.P.P. N° 10-00-049.072-21), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para los delitos de Amenazas y Desobediencia que se le reprochan en los presentes obrados a Guillermo Alejandro Agra, previstos y reprimidos por los arts. 149 bis primera parte y 239 del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 49/55, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputan cometidos los hechos. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio, el que ha sido pronunciado con fecha 27 de abril de 2022. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, y teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión del curso de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. el día 27 de abril del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas presentaciones se encuentran incorporadas en forma digital los días 29 de abril y 6 de mayo del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Guillermo Alejandro Agra en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía que pesa sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 3.650 (I.P.P. N° 10-00-49.072-21), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Guillermo Alejandro Agra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden a los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real entre sí, en los términos de los artículos 55, 149 bis primer párrafo primera parte, y 239 del C.P. y art. 341 del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dictada en autos con fecha 14 de septiembre de 2022 (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV. Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:04:18. Leppen Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:15:17. Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado. Registrado en Registro de Resoluciones el 15/05/2024, 13:21:04 hs. bajo el número RR-172-2024 por Savorani Emiliano Pablo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 27 de mayo de 2024. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Guillermo Alejandro Agra a efectos de anunciarlo de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, notifica a JUAN PABLO YEDRO, nacido en fecha 25/06/1970 y titular del DNI 34.574.181, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-01-008618-16, seguida al nombrado en orden al delito de -Comercialización de Estupefacientes. Tenencia de Estupefacientes para Comercialización-, del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, fecha de la firma digital. Por recibido el escrito que antecede, proveniente de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en relación a que no se encuentran tramites pendientes dentro de ese organismo, dando cuenta de la firmeza de la sentencia condenatoria dictada en al presente, respecto de Yedro Juan Pablo, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso, (art. 500 del C.P.P.). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Yedro Juan Pablo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 3 de junio de 2021 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, más multa de 45 unidades fijas en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-01-008618-16. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Yedro Juan Pablo fue aprehendido el día 15 de agosto de 2019, hasta el día 4 de noviembre de 2022, momento en fue excarcelado en términos de libertad condicional de conformidad con el artículo 169 inciso 10mo. del Código Procesal Penal. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Yedro Juan Pablo venció el día 14 de Agosto de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de la firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1.315), Mil Trescientos Quince. Secretaría, fecha de la firma digital. Banfield, fecha de la firma digital. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría respecto de Yedro Juan Pablo, (art. 500 del C.P.P.). II. Notifíquese a las partes". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Secretaría, fecha de la firma. Visciglio Leonel Andres, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9 Departamental, Secretaría única, en autos "Oxacelay Ignacio Aniceto s/Quiebra (Pequeña), Exp. N°: 72975", hace saber que el 14/09/2023 se decretó la Quiebra de IGNACIO ANICETO OXACELAY, DNI 14.524.011, CUIT 20-14524011-6, domiciliado en calle 5 n° 610. Mercedes (Bs. As), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura ejercida por el Contador Eduardo Horacio Gilberto, domicilio legal en calle Av. 29 nro. 725 de Mercedes, domicilio electrónico en 20101804470@cce.notificaciones. Al respecto se ha dispuesto: "Fijase el período informativo que establecen los arts. 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 12/07/2024 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación, hasta el día 06/09/2024 para que el Sr. Síndico presente el informe individual de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados a la fecha del presente decisorio. Asimismo fijase la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo

cumplimiento vence el día 18/10/2024". Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, de mayo de 2024, edicto. Telesca Valeria Soledad, Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Márquez, por medio del presente, notifica, por el término de cinco (5) días, a VILLANUEVA ENRIQUE SAUL, (artículo 129 del Código Procesal Penal) en estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 65053-18, seguidas al nombrado en orden al delito Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena y la resolución dictada con fecha 3 de mayo del 2024: "///as de Zamora, 27 de mayo del 2024. I)... II)... III)... IV) Por último, visto lo informado por la Seccional Almirante Séptima de Brown, en relación al paradero desconocido de Villanueva, Enrique Saul, a fin de no dilatar más las diligencias pendientes en este proceso, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., notifíquese al nombrado de la resolución dictada con fecha 3 de mayo del 2024, en la cual se declara la extinción de la acción penal y sobreseimiento del nombrado. A esos fines, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Santiago Daniel Márquez. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. "///mas de Zamora, 3 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 65053-18, que se siguieran a Villanueva Enrique Saul, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 21 de febrero de 2020, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra agregado precedentemente el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Enrique Saul Villanueva, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16 de diciembre de 2018, en la localidad de Longchamps (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Enrique Saul Villanueva -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 65053-18, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Dr. Santiago Daniel Márquez. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SODERGVIST JUNGE CARLOS EMMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-493-24 (RI 10444/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial -12/3/2024- dispóngase la citación por edictos del encausado Sodergvist Junge Carlos Emmanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-493-24 (10444/4), seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Stanga Analia, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Felix de Azara N° 1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Angela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L. s/Abriego", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 14 del mes junio del año 2024, a las 11:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de éste juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el art. 341 del CPCC, y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del niño (art. 607 CCCN). A fin de notificar lo dispuesto en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese Edicto Judicial al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658)". Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). "Lomas de Zamora, ... de mayo de 2024. - aa (...) Advertiendo que se ha incurrido en un error inmaterial al librar el instrumento de fs. 171, consignando 14 de mayo 2024 a las 11:00 hs., cuando en realidad corresponde la fecha 14 de junio 2024 a las 11:00 hs., líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior". Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). Lomas de Zamora, ...de mayo de 2024. Fernandez Julio Ariel, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ANTUNEZ VIVIANA ANAHI, hermana de la occisa víctima de autos, con último domicilio

conocido en calle Elpidio Gonzalez Nro 4837 de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-16365-4 seguida a - Tacacho Luis Nicéforo por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Autos y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROSELL SEBASTIAN LEONEL, DNI N° 27.302.018, que no exhibe, de 43 años de edad, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, empleado, nacido el día, 14 de octubre de 1978 en Moron (B), hijo de Rodolfo Rosell (f) y de Marta Angelica Jaulosqui (f), con domicilio en calle Dardo Rocha 3060 de Macos Paz (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1740-2020 (9262), "Rosell Sebastian Leonel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CANTERO GABRIEL HORACIO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-74978-23 (RI 10360/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños Calificado y Violación de Domicilio transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 17/04/2024 por la Seccional Policial Décima de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Cantero Gabriel Horacio debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-74978-23, seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

may. 30 v. jun. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a los eventuales herederos de USZER BEKESZA y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras 456 de Tandil, para comparecer a hacer valer sus derechos, en Expediente N° 51745, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Tandil, 24 de mayo de 2024. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, sito en Colón N° 151, Morón, cita y emplaza por quince (15) días a las personas interesadas respecto del pedido de rectificación de nombre formulado por DENISE BELEN VIANO. Morón, mayo de 2024.

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de Moron, sito en Colon 151 -1er piso- de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, trámitan los autos caratulados "Galarza Agresta Wayra Ludmila s/Cambio de Nombre", (Expte. J7 - 29445), cita a quienes se opongan al pedido de cambio de apellido de GALARZA AGRESTA WAYRA LUDMILA y los emplaza a todos los que se consideren por el plazo de 15 días hábiles desde la última publicación a quienes se opusieren al presente pedido. Se deja constancia que la solicitante de autos se encuentra exenta de pago alguno a los fines de la presente publicación ya que actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos.

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, en el marco de los autos: "Yaconis Olga Alejandra s/Cambio de Nombre", expte. 19478, ha dispuesto publicar una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio/supresión del primer nombre "Olga" efectuado por la actora doña OLGA ALEJANDRA YACONIS, DNI 27.177.567, quedando conformado el nombre la actora como Alejandra Yaconis. Mercedes, mayo de 2024

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Abait, sito en calle Buenos Aires n° 611 de Dolores, notifica que la Sra. ABRIL NADAL ha iniciado los autos caratulados: "Nadal Abril c/Nadal Natalia s/Cambio de Nombre (Aut. a Portar de Apellido), Expte. 23976" en el que se ha resuelto: "Dolores, 14 de mayo de 2024 ... Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo previsto por la norma legal del art. 70 del CCyC en el Boletín Oficial y diario "Opinión de la Costa" - San Juan 2121 - San Bernardo. ALC. 108". Polchowski Verónica Haidé. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Diario "Opinión de la Costa" sito en calle San Juan N° 2121 de San Bernardo, una vez por mes durante dos meses conforme lo dispone el art 70 del CCyC. Paraja Luis Manuel, Auxiliar Letrado.

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de San Martín, Secretaría Única, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín PBA; cita y emplaza por quince días hábiles (15) a quienes se consideren con derecho o formule oposición a la acción de adopción intentada por WALTER PABLO MARTEL, DNI 25.028.515 y SAN MARTIN AMANDA ANAHI, 43.172.889. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de mayo de 2024. Darriba Maria Julia, Secretario.

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Romero Ariel s/Adopción. Acciones Vinculadas", expediente N° LM43281-2022, notifica lo resultado en autos "San Justo, 20 de mayo de 2024... A su vez, a fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por ARIEL ROMERO, DNI 46416881, cítase a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin, publíquense edictos un día por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario Suplemento La Matanza del Diario Popular (art.17 de la Ley 18.248)". Firmado: Mariela Mercedes Di Nápoli, Jueza Subrogante (PDS). San Justo, 24 de mayo del 2024

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires n° 611 de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a quien se considere con derecho de formular oposición al cambio de nombre de NARELA PRISCILA ALDERETE, 44.335.332, con domicilio real en calle Galicia n° 356 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa en los autos caratulados "Alderete Narela Priscila c/Alderete Ariel Gustavo s/Cambio de Nombre", N° 23840. El presente edicto se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la persona indicada actúa con beneficio de litigar sin gastos provisorio, motivo por el cual queda exenta del pago de sellados y timbrados. Dolores, 16 de mayo de 2024. Paraja Luis Manuel, Auxiliar Letrado.

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, cita al Sr. JOSÉ GABRIEL FERREYRA, DNI 31.959.745, a efectos de que se presente a derecho bajo apercibimiento de declarar su ausencia con Presunción de Fallecimiento. Necochea, 27 de mayo de 2024.

1º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B) a cargo de la Dra. Soto Cintia Carolina, Secretaría Única, sito en calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes en los autos Juzgado de Familia N° 1 - Mercedes "Gorosito Pilar Magali s/Cambio de Nombre", Causa N° 41878, ha dispuesto esta publicación en los términos del artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación respecto de GOROSITO PILAR MAGALI, DNI N° 43.106.136, quien solicita agregar apellido: Cisterna. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido de "Agregar Apellido". Fdo. Soto Cintia Carolina, Juez. Mercedes, 25 de abril de 2024

2º v. may. 30

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1º Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Minetti Heriberto Marcelo y Otro -Usucapion. Medidas Preparatorias para Usucapion", (Expte. Nro. 5451039), cita y emplaza a los demandados Sres. ROMÁN HELLER, ARTURO WASHINGTON RITHNER, LEANDRO PICALLO, ANACLETO PICALLO, KURT HELLER, CAYETANO FONTANELLA, LETICIA DELFINA JEANMAIRE DE TROSSERO y JOSÉ ZACARIAS TURBEL o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el km. 9 del Camino de la ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la



prov. de Córdoba, el que se designa como lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de junio de 2015. Fdo. Dra. Picon Maria Alejandra. Prosecretaria.

2º v. may. 30

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL CIARROCCHI. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABIAN BREITENBUCHER. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEVERRIA DORIS BETTI. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCORTI GLADYS ETHEL, DNI 18.248.171. Tres Arroyos, 12 de abril de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA ANITA GHIA. Ramallo, 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz del Departamento Judicial de Quilmes N° 7, sito en la calle Alvear 465 PB de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bogado Britez Celio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 128003, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGADO BRITZ CELIO, DNI 92.148.433. Quilmes, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS OSCAR CASTULO e IGLESIAS MARIA DELIA. Baradero, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAGGIANO OMAR RUBEN, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEBE MARTA PEREZ BOTTER o HEBE MARTA PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries -Juez-, Secretaría Única, sito en la calle Alvear N° 465 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Novoa Osvaldo Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 127199, que tramitan ante este Juzgado, se procede a publicar por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de Quilmes citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOVOA OSVALDO FRANCISCO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE ANDRADE JOSE FIDEL. Bahía Blanca, mayo del 2024. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMELDA JUANA DE LA CRUZ SGROI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de GONZALEZ LUIS RAUL.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos, Secretaría Nro. 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA ALICIA ARDANZ. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2024. Fdo. Hernando A. A. Ballatore. Abogado-Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctor Santiago Francisco Cremonte, Secretaría a cargo del Doctor Adolfo Marcos Arbeleche del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 141 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez Carlos y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74.101, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CARLOS, DNI M 5.277.296 y de RUIZ ROSA ELVIRA, DNI 3.208.024. Dolores, 22 de abril de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ISABEL MARIA SANCHEZ. Lobos, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO NELIO MARTIN. Quilmes, 13 de marzo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS JUAN RAMÓN, DNI N° 10.892.700. Quilmes, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMONATTO. Pergamino, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPPOLITI MARIA ROSA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MARTIN LOPEZ. Arrecifes.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR DE MATTEO. Arrecifes.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. REYNOSO JORGE ALBERTO. San Pedro, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVERDE KEVIN LEONEL. San Nicolás, 20 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PACE ENRIQUE RUBENS y GONGORA NORMA NELLY, para que en dicho plazo así lo acrediten. San Nicolás, 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 , Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardia Nacional Nro. 47, San Nicolás, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALUCCI ANA MARIA, DNI 4.981.377, en los autos caratulados "Natalucci Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4290-2024. San Nicolás, 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA OLGA FILSINGER. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN PETERSEN. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario. Tres Arroyos, 23 de mayo de 2024. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Pueblo, de ésta Ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art.734 CPCC). Fernando Marcelo Elizalde. Juez.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RICARDO ALI. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AURELIO PARODI; DORA ALICIA ESPARZA y LIDIA DORA PARODI. Bahía Blanca, mayo de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA LAURA AMADO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSCAR CUELLO y ELIDA LUJÁN GRIZY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO MARCELO CUELLO. Lomas de Zamora, mayo del año 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CANOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA LILIANA SICARDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑEDA NORBERTO; CASTAÑEDA GUSTAVO DARIO y MARZORATI SUSANA BEATRIZ. Lanús, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ OLGA NOEMÍ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lanús, 30 de abril de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BASTIANO OFELIA NOEMI. La Plata, abril de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRAOLA CRISTIAN MARTÍN. Vedia, mayo de 2024. Federico Domínguez. Secretario.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MIGUEL ANGEL, DNI 10.433.526. Azul, mayo 20 de 2024. Fdo. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTELA BRAVO TERESA. Lanús, mayo del año 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NESTOR SANTIAGO AIMARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 29 v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SABINO CATALOGNE. General Lavalle, 13 de mayo de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GARCIA. General Lavalle, 13 de mayo de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TENAGLIA DOMINGO ANTONIO. Pergamino, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única localidad de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CLAUDIO GOICOECHEA, Doc. 4.691.136. Pergamino, mayo de 2024.

may. 29 v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO FERNÁNDEZ, y ERIK PATRICIO FERNÁNDEZ. Conste. Campana, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARINI MARIA CRISTINA. Belén de Escobar, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BIBIANA CABRERA. Conste. Campana, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANIER PRADARD MARGARITA. Puán, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY ADOLFO y ERDOZAIN MARIA ELENA. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NORBERTO DE LUCA y de ELENA ALVAREZ Del Pilar, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA CRISTALDO. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6° de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Kojder, Irene Carolina María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 18498/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOJDER IRENE CAROLINA MARÍA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de OMAR DARIO LEGUIZAMON, DNI 22.266.310 y PEDRO DAMIÁN LEGUIZAMON, DNI 8.123.164, por el plazo de treinta días. Quilmes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCOBAR ESQUIVEL SUSANA BEATRIZ, por el término de treinta días. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTELLI GRACIELA MABEL, por el término de treinta días. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DARIA INES BERUTTI y NICOLAS GREGORIO GARCES. San Cayetano, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GUELARDI ANTONIA PABLA y PRADO JULIAN, por el término de treinta días. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FURTADO NELSON VALOIS. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISPINI PISSANO AÍDA AURELIA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO STOLZE. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ AMALIA ESTELA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de



San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ALBERTA ZORZI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COUTO JORGE IGNACIO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PASCUAL ARABI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRANDOLI ANGELA GLADYS. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA VICTORIA CAÑETE; ELSA VICTORIA ROMERO y ALBINO ROMERO RODAS. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO DUARTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO BISCARDI, DNI 13.745.387. Bolívar, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO FABIAN SCHIEL, DNI 18.335.805. Bolívar, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRISTINA LOPEZ y Don ANGEL NORBERTO ASTUDILLO. San Cayetano, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ, a efectos que se presenten a validar sus derechos. Lobería, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Ritacco Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110873 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITACCO JUAN CARLOS. Bahía Blanca, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR CRUZ ROLDAN y ROSA MATILDE BANCALARI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CINCUNEGUI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS WALDEMAR SEIGUER. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARRUEL RAUL TEODOSIO, DNI 5.145.690. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARNERONE YOLANDE ESTHER, DNI 2.383.870. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IACCARINO ÁNGEL JOSÉ, DNI 5.194.132. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA BORDON y EUSTAQUIO GAUNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENCIA HIDALGO, DNI 4.766.569. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTUNA ROSA, DNI 1.422.201.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALIANO MERCEDES. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial

Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO GRANEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARÍA SEILER VIDMER o MAGDALENA MARÍA SEILER y CATALINA ALICIA SEILER OBERTI o CATALINA ALICIA SEILER.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUESTA JUAREZ DELIA y ETCHECHURY LUIS. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALES RUIZ RAMON VICENTE. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALARCON NELIDA, DNI F 3.000.383. Quilmes, abril de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN NOEMI CARUCCI. Bahía Blanca, abril de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO THOMAS; MARIA EICHINGER y MIGUEL ANGEL THOMAS. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ARTURO JOSE LUIS BRIDAROLLI. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO FEDERICO BINSTOK. San Isidro, mayo de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de TIZON CELIA INES. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ORFELIA ANGELA MARTINEZ y Don NELSON ANTONIO IBAÑEZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Beatriz Vila del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO LOISEAU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc 2° del CPCC). Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA SUSANA RIOS. Lomas de Zamora, 12 de octubre del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREIRA SILVA PEDRO y GIMENEZ MARISELA. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CHRISTOVAO VERONICA SOLEDAD. Lomas de Zamora, mayo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LEONOR MARIA CARRA, DNI 0.381.319. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA MARIA DEL SOCORRO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HOFFMANN. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO CENTURION. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de PROSPERO TULIS y MARCIANA MONTES. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEANES JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO OSCAR VILLANUEVA. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIFFORD ERNESTO KENNTHEH. Villa Gesell, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Moris Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORIS JORGE ALBERTO, DNI M 5.297.464. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO ANIBAL OTONDO, en los autos caratulados "Otondo Roberto Anibal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°46.469. Chascomús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. NATALIO GONZALEZ MADERO y FRANCISCA MENDEZ PEREZ. Mar del Plata, 7 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHELL ISABEL y BOXLER JOSE ABELARDO. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Puey Leonardo Ricardo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN CARLOS, por el término de 30 días. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA LUIS EDUARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ BERSABE DORILA y CUELLAR OSBALDO MARIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BELARDINELLI DANIEL MARTIN y FURIASSE ELBA JOSEFA. Roque Pérez, mayo 2024. Dra. María José Orlando. Abogada-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA GERIZIÑUK y MARIA ROSA SZKODIUK MALZEWSKI. Lomas de Zamora, mayo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de UGLIAROLO, MABEL TERESA, por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ODELSIA HAYDEE ZANIRATTO. Saladillo, 26 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCUZZA VICENTE. Lomas de Zamora, mayo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Quilmes N° 4 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CINGOLANI ALFREDO, DNI N° 979.842, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 7 y 2340 Cod. Civ. Com., Ac. 1783/78 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GABRIEL AGUILAR y de OLGA MARTA VITTOLA, para que hagan valer sus derechos. Saladillo, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVAR LAURA. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata con asiento

en Saladillo cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA VERONICA ALAIMO, DNI 24.732.322, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Saladillo, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SPAVENTO EDUARDO TOMÁS y de LUCÍA CONTE. Saladillo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Doña HAYDEE GALLINOTTI. Saladillo, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO AYAN. La Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA DEL CARMEN PORTALES, DNI 4.982.433. La Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ QUIROGA, DNI Nro. 10.455.897. La Plata, 25/03/2024. María Cecilia Valeros De Córca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA ORSINI. La Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Iacomini Héctor Luján -Juez-, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BESSIE TERESITA LAGOS, DNI 1.380.429. La Plata 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL LEHNER. Ranchos, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO NARBAITZ. La Plata, 24 de mayo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA BENEITEZ, DNI 93.461.362. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SOFIA ORQUERA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 10, Departamrento Judicial Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de ARRIOLA DELIA BEATRIZ, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Quilmes, mayo 23 de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANDRA EDITH MAURER. La Plata, 27 de mayo de 2024. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE GIORGIO. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos "Ostheguy Lucia Francisca s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSTHEGUY LUCIA FRANCISCA, DNI 10.405.692. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO CANSECO. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO NICOLÁS MALDONADO. La Plata, 27 de mayo de 2024. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BELARMINO ANTONIO ACOSTA. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTEDDU. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL CABRERA BENITEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA ESTER SOSA. Cañuelas, mayo de 2024.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTERO SENRA. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNUCCI HECTOR OSVALDO. Pergamino, abril de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIAÑO. Bahía Blanca.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BEATRIZ ERMINDA LAMOGLIA. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ENRIQUE CASTELITTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL GOMEZ, DNI N° 24.540.210. Quilmes, 10 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL QUAINI, DNI 8.347.347. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA y ALICIA ELENA PEZZOT, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNETTI HECTOR RICARDO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO CORREA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSA BARI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATANIA, LUIS ÁNGEL y RIAL ELSA. Avellaneda, 21 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PIEDIMONTE ANIBAL OSVALDO y GOMEZ DORA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO ANGELICA NOEMI. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE CARLOS DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINA LOPES LAZARTE. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIVORI EDUARDO DARIO. Gral. San Martín, mayo de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IACOLUTTI ALFREDO y MONTERO MARIA DOLORES. Gral. San Martín, mayo de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Omar Bulcourf cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR ARGUIANO y de MARÍA ELVIRA BARZAGHI. General San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los

autos caratulados "Cantileno Risso, Rosina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-14065-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA CANTILENO RISSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGO JULIO EMILIO. Gral. San Martín, mayo de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VIDAL ENRIQUE. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGUZQUIZA TERESITA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOLINUEVO CLAUDIO DAVID, para que se presenten en autos (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANIBAL MENDEZ y DIAZ y/o ANIBAL MENDEZ y Doña MARIA BASILISA LOPEZ y PEÑAMARIA y/o MARIA BASILISA LOPEZ. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SARA YOLANDA DI FRANCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA ROMANIUK, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL CONTRERAS. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DANIEL MONTOYA y GRACIELA ESTHER MONTOYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NAZARENO OSVALDO BOERO. Chacabuco, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EZIO MARIO TIMO. Junín, viernes, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RAMON MATOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GOLIA DIEGO MARCELO, por el plazo de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Morón. Secretaria, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NELIDA CRISTINA SAT y Don FELIPE ALONSO REINAFE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVAN EVANS JUAN GUILLERMO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - Se declara abierto el juicio sucesorio de ELBA IRENE CORNELLI y ELBA IRENE ANSELMI, procediéndose a publicar edicto por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Cúmplase con las Leyes 7.205, 10.205 y Art. 724 del CPCC (T.O. Ley 11.511).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Cerda Moreno Rolando Del Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-7571-2024 - SM-7571-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA NAVIA HORMAZABAL y ROLANDO DEL CARMEN CERDA MORENO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y

acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 27 de mayo de 2024. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZIKOVICH JORGE MARIANO. Baradero, mayo de 2024.  
may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Amaya Dolores Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-10093-2024 - SM-10093-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMAYA DOLORES OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 27 de mayo de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Tripicchio Adriana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-16666-2024 - SM-16666-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPICCHIO ADRIANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 27 de mayo de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL RUTH FERRARI. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de AMEZQUETA ANTONIO OSCAR y de Doña GIANICHINI MARIA NÉLIDA. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 (Uno) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANAY LUZ NOEMI. Morón, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAPIA CAMILO FELIX y CISNEROS ANDREA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 27 de mayo de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Morón en Expte. N° MO-10580-2024 citar/emplazar por 30 días a herederos y acreedores de ALFARO CLEMENTINO, DNI M 7.274.548, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 7, 2340 CCCN Art. 734 CPCC). Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Maria Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELITON FERNANDEZ. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ANA CONOSCIUTO. San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OLIVIERI ALEJANDRO JULIAN y de Doña MELGAREJO MATILDE. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Erosa Oscar Angel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 13441 - 2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EBE LEONARDI. Morón, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELGADO GUILLERMO REINALDO y GONZALEZ MARIA TOMASA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 27 de mayo de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Erosa Oscar Angel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 13441 - 2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL EROSA. Morón, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA MARIA ESTHER. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO OSCAR GUTIERREZ. Pergamino, mayo del año 2024.  
may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE SATURNINO MIGUEL. Pergamino (B), mayo de 2024. Dra. María Clara Parodi.

Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DONIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS SIMÓN BERSANO. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONSTANTINO PENILLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.).

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO ROCCO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTINAT CARLOS OSCAR, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días en autos "Cabrera María Susana s/Sucesion Testamentaria", Expte. N° SN-3721-2024, a herederos y acreedores de MARÍA SUSANA CABRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUILLERMA DEMO. Morón, mayo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN LEONARDO COSTA MALDONADO. Morón. Firmado digitalmente por María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO RODRIGO GABRIEL. San Nicolás, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERIBERTO BOTTINI; NATALIO RAMON BOTTINI; ANGELA FELISA CEPEDA; STELLA MARIS BOTTINI. San Nicolás, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS GENTILE

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PEREZ, DNI 23.656.888. Moreno, 24 de mayo de 2024. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GNATA URSULINA CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTELLADO CESPEDES JESUS MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. SUSANA FERRI. San Nicolás, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZURITA PEDRO GABRIEL. San Nicolás, 17 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda cita y empieza por 30 días a los herederos y acreedores de SANTOS JOSE MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 24 de mayo 2024.



POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CARMEN ELOINA, DNI F 3.818.052. Tres Arroyos, 27 de mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta Secretaria.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARTÍNEZ VILMA RUTH. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JAUREGUI LORDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FIDELA GARCIA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LANDAJO, LINO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLORET LUIS OSVALDO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaria.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATTIACCI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO MARTIN CZERNIASKI, DNI 25.887.503, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 27 de mayo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIL MIGUEL ALBERTO, deberá ser publicado por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial. San Isidro, mayo de 2024. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BARBERIS. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM SUSANA JURISIC y ROBERTO HORACIO NASIF SALUM. San Isidro, mayo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CARLOS EDUARDO RASSO, DNI M 5.216.017. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CHACON EMILIO FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA FRANK. Carhué, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ OSCAR ALBERTO, DNI 16.547.279. Daireaux, 24 de mayo de 2024. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VON MULLER. San Isidro, mayo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA SUSANA CLOTILDE MASTRANGELO y ALBERTO ROMERO. San Isidro, mayo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JARA y NELIDA ANGELA VALDATTA. San Isidro, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GEMINIANI y de LUISA CLEMENTINA GATTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del CPC). San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores CECILIA ANTONIA MARIN. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARATI VICTOR OSVALDO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMÓN RAFAEL SZAPIRO, por el término de 30 días. San Isidro, 27 de mayo de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de VÍCTOR JARA MOLINAS, por el término de 30 días. San Isidro, 27 de marzo de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GUIRONI. San Isidro, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL ADRIAN TRAVERZARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), referente del causante BARRERA ELADIO, DNI N° M 6.456.063 y de la causante CORONES DELIA LUISA, DNI N° F 0.931.538. Morón, 15 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BALDANZA ARMANO y SABARBO MARIA, para que se presenten en autos "Baldanza Ormanno y Maria Sbarbo s/Sucesión Ab-Intestato", Causa: 144-2024, a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Dto. Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVDA NATALIA. Morón, mayo de 2024. Cella Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO ROBERTO ORLANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZAMENDI OBDULIO LEANDRO y ALZAMENDI LEANDRO FABIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO GERARDO MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ZAVALA RUBEN OMAR, como se ordena en autos caratulados: "Zavala, Ruben Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 46542 - 24. Chascomús, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Aloe Maria Victoria, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PINTOS FELIX RAMON y RICHETTI AMELIA MODESTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales) cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ JUAN JOSE. La Plata, mayo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA ALEJANDRO JAVIER PABLO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaria.  
may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTER GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Petrado de Pehuajó, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel A. Michelli, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARCELO EDUARDO. Pehuajó, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti -Juez Past-, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FERNANDEZ CARLOS MARIA, DNI M 4.988.973. Necochea, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN DAMASO LUIS y CURSACH ELOISA OLINDA. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante: ARREDONDO JULIA ELENA, DNI N° 4.194.866, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Arredondo Julia Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 9784 - 2024, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un día.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUDIT ALI. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ORLANDO ENRIQUE. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERBERTO NELSON HERRERA. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALARCÓN TEÓFILO AMADO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FABIAN LA GRECA. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VITO CARMELO SCARAVILLI y GRACIA FORTUNATA ZINGALES. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO HEROS. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE AZEVEDO MARIA. Morón, 29 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JAIME VASQUEZ CANO. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN ERNESTO AVERSI y TERESA CATALINA IBARRA. Saladillo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes SARA FAUSTINA MORALES y/o ALFREDO LUIS BOLZONELLA. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ALICIA CUPPARO, DNI 5.889.820. Brandsen, 27 de mayo de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante HUGO OSCAR PATITUCCI con DNI N° 6.149.117. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALFITANO DOMINGO VICTOR, DNI N° 16.249.406. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CATANO ROSA ISABEL, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONEL ANASTASIO CORBALAN, DNI M N° 4.097.386. Mar del Plata, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Aguirrebengoa Carmen Francisca s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRREBENGOA CARMEN FRANCISCA, DNI F 1.969.816, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO ANGEL PIÑERA, DNI N° 5.293.065. Mar del Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Guerrero Juan

Jose s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO JUAN JOSE, DNI M 5.309.988. Mar del Plata, 30 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PAOLINI PEDRO JOSE con DNI 5.313.421, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de mayo de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AIDA LUISA RODRIGUEZ, con DNI 6.629.619 y ALBERTO ANTONIO RUEDA con DNI 6.027.922, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ HECTOR HUGO. Mar del Plata, 7 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIL ELSA RAMONA. Junín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI CAMILLO HORACIO ALBERTO. Rojas (B), mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS KHASKI, DNI N° 5.124.704, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 734 del CPCC inc 2°, y Art. 2340 CCyC). Mar del Plata, 24 mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Blanco Silvia Betina s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO SILVIA BETINA, DNI 16.246.630, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5367-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANNAZZARO EDUARDO LUIS, DNI M 8.588.536.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ROSANA DURAN. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ADELINA LIRA. Elisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUISA ALESANDRINI. Carlos Casares, 23 de mayo de 2024. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ABEL ARRIETA. Carlos Casares, mayo de 2024. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DEL VALLE LASTRA. San Isidro, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VECINO, que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 27/05/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ JOSE LUIS, DNI N° 10.896.982. Marcos Paz, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DIEHL. San Isidro, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAVIGLIA RAUL JUAN. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO HORACIO GRECO. San Isidro, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZEQUIEL SERAFIN HERNANDEZ. San Isidro, 27 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MALATESTA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SERAFINI NORMA TERESA. Colón, mayo de 2024. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Mendoza Oscar Raul s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: MO - 40503 - 2023 emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA OSCAR RAUL citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-14737-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDOZA ELIAS, DNI 93.789.875. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6642-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAUGHAN NORMA LEONTINA, DNI F 3.860.549. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JRAUL BARREIRO, DNI 5.316.073.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTAROLA NESTOR OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAUL OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JRAUL BARREIRO, DNI 5.316.073.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Grossi Daniel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GROSSI DANIEL HORACIO, DNI 17.179.984, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELSA ALICIA HERRERA, DNI N° LC 1.442.143, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Herrera Elsa Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-9233-2021 (RGE: MP-9233-2021). Mar del Plata, 5 de marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANDRA VICENTE, DNI 21.861.331.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SOSA FELIPE NERIZ; GARRO FILOMENA JOVA y SOSA RICARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Doctor Sergio José Prato, Secretaria a cargo de los Doctores Gabriel Luis Andrada y Romina Anabela Lazzaretti del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Sganzzetta Lidia Hilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87.472, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA HILDA SGANZZETTA. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KUJAT RAUL VICTOR. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE OMAR. Morón, 29 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO LAFORZA y ROSANA DOMINGA LEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas, Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Martinez Felix Jorge del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMENGUAL JULIO HORACIO LUIS. Nueve de Julio, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, con asiento en Avenida Ricardo Balbín 1753, Piso 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIEGO OSCAR GALVAN, DNI 16.019.270, a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Galvan Diego Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-16595-2024. San Martín, a los 24 días del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA SUSANA GARCIA. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HAYDEE SUSANA BRUNO, LC 3.820.959.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Departamento Judicial Mercedes (B) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELMA MARÍA RISSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 734 CPC). San Andrés de Giles, mayo de 2024. Fdo. Dra. Cristina Antonieta Martino.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Bericiartua, Carlos Ruben s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN BERICIARTUA. Gral. Madariaga, 20 de mayo de 2024. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA POSTERARO. Avellaneda, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REINA MARIA BIANCHI MARTOCQ, DNI F 3.811.063; y de MARIA ALEJANDRA PITTALUGA, DNI 12.059.621.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENEA IÑIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AREVALO CAYETANA SUSANA y CASSANITI FRANCISCO. San Andrés de Giles, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ISAURA PEREZ. San Martín, 24 de mayo de 2024. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCO MAXIMINA. San Martín, mayo de 2024. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ ELVIRA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, 22 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MARTINEZ. 9 de Julio, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Causante Don ASENSIO VICTOR AGUSTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC modificado por la Ley 8689). Certifico que el presente edicto debe ser publicado por un día en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Asensio Victor Agustin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 61.246, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raul Casas. Juez. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Felix Martinez. 9 de Julio, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO SERGIO LEONARDO. Chivilcoy, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA MARCELA OVEJERO. Lanús, 27 de mayo del año 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FRANGOLINI.

may. 30 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (Ex JCC N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ROSA ADAN y CARMEN GONZALEZ. Lanús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARFIL NILDA DORIA ROSA y/o MARFIL MAUREL NILDA DORIA ROSA y CAIMMI IVO EMILIO. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ GABRIELA PATRICIA. La Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de

La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL PLATO MIGUELINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, en los autos caratulados "Demkowski, Alejandro Jorge y Gorga, María Vicenta s/Sucesiones Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. N° 74.001, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMKOWSKI ALEJANDRO JORGE y GORGA MARIA VICENTA. Chivilcoy, 11 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ROCCO. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUJAN PEDRO FLORIO e HILDA ERNESTA RUMI. Bragado, 20 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del D. J. Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. FIDEL CÁCERES y ANGÉLICA ESTHER RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC). Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GRACIA. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CORBEL. Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASAS RAUL OSVALDO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los referido/s causante/s, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del CPCC). San Antonio de Areco, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROLANDO PEDRO ANGEL. Chivilcoy, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ YOLANDA IRIGOYEN y ENRIQUE ABEL CONFEGGI. Las Flores, 27 de mayo de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROLANDO DEL CARMEN CERDA MORENO y MARIA ERNESTINA NAVIA HORMAZABAL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de MABEL EDELTA DONADIO, DNI F 1.755.963, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO FABIÁN D'ADDARIO y/o DADDARIO. Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL ANTONELLI, DNI M 4.264.276 (Art. 734 del CPC). Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERLOS MARTIN MARIA ESTHER, No Informado 4.027.070. Azul, abril de 2024. Fdo. Nosedá Santiago Ramon. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ARANDA, LE 5.372.011, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA PEÑA BENITEZ. Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL HÉCTOR QUIROGA, DNI N° 11.032.021. Lanús, 24 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Siete, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL GREGORIO ROSEMBERG. Mercedes (B), mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de esta localidad de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA MIRIAM TARMASCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONELLI ALDO ANTONIO. Mercedes, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA SCARRONE y ADOLFO MARTINEZ. Veinticinco de Mayo, 24 de mayo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA TERESITA FIORETTI. Veinticinco de Mayo, 24 de mayo de 2024. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA TERESITA FIORETTI. Veinticinco de Mayo, 24 de mayo de 2024. Claudio A. Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO AGUIRRE. Veinticinco de Mayo, 24 de mayo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREYRA ROBERTO LUIS. San Antonio de Areco, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE CIRO LUBRANO LAVADERA. Necochea, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LERNER CARLOS EDUARDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ NESTOR HUGO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO CECILIA ENRIQUETA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DIGNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIAFORA PASCUAL JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADDESSO LUCIA LILIANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANIAGUA DANIEL GUILLERMO GERMAN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ GABRIEL FRANCISCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS RODRIGUEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PIAZZESE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MARIA DI GIGLIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA TRINIDAD ARGÑARAZ y JUAN ANTONIO LOPEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BETTA MARIO REINALDO. San Justo, mayo de 2024.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MILESSI y MARIA CATALINA ENRIQUE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CUPO y/o LUCIA CUPO DE FRESCA. San Justo.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLMEDO JUAN CARLOS, DNI 04.698.341, para que tomen debida intervención en autos. La Matanza, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MERCURIO CORSARO y CARMEN ANGÉLICA VILLARAVID. San Justo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ROSA VALENTINA y FERRI LUIS CARLOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMINA VERONICA GONZALEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDE EDITH MATTIA. San Justo.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.



“Boletín Comercial”  
“San Isidro”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.  
Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”  
“El Progreso”  
“El Diario de San Pedro”  
“Página Local”  
“Arrecifes”  
“Imagen de Arrecifes”

Francia 64 – San Nicolás.  
Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.  
Mitre 1085 – San Pedro.  
Risso 222 de Arrecifes.  
Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.  
Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”  
“Noticias”  
“La Opinión”

San Martín 223 – Gral. Villegas.  
Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.  
Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”  
“El Diario de Escobar”  
“El Sauce”  
“La Demanda”  
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.  
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar  
Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente  
Art. 7º Ac. 3103.  
Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido  
temporariamente Art. 7º Ac. 3103  
Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.



**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**



Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31

de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

#### **Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.



Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica